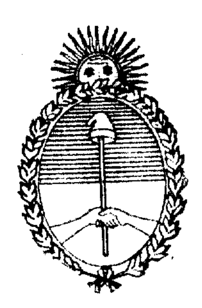
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 8 de marzo de 1983

NUMERO 25.127

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392 3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 932 6423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 932-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 932 0675

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 932-6697

PERSONAL T.E. 932-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 932-3632

$ 5.000

SUMARIO

	Pág.
AERONAVEGACION	
DECRETO Nº 438/83 — Autorízase a la nueva integración societaria de la empresa Transporte Aéreo Rioplatense S.A.C. e I. (TAR) a continuar explotando servicios aéreos no regulares internacionales e internos, de transporte de carga	2
CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS	
DISPOSICION Nº 8/83 — Fíjanse las normas para el pago de jornales garantizados para el personal de Capataces, Encargados y Apuntadores, de plantel permanente y eventual	10
DISPOSICION Nº 9/83 — **Regúlase el tráfico de contenedores en el Puerto de Buenos Aires. Excepciones.** Derógase la Disposición Nro. 5/83 C.G.P.	10
COMBUSTIBLES	
RESOLUCION Nº 191/83 — Fíjanse los precios de venta y los valores de retención para los insumos petroquímicos	3
CONDECORACIONES	
DECRETO Nº 443/83 — Autorízase a un funcionario de la Policía Federal Argentina a aceptar una condecoración	2
EXPORTACIONES	
RESOLUCION Nº 199/83 — Inclúyense a determinados productos comprendidos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación en las listas anexas al Decreto Nro. 3.255/71	4
RESOLUCION Nº 200/83 — Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72	6
RESOLUCION Nº 205/83 — Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72	6
RESOLUCION Nº 211/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación	4
RESOLUCION Nº 212/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación	4
EXPORTACIONES	
RESOLUCION Nº 215/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación	4
RESOLUCION Nº 217/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación	5
RESOLUCION Nº 220/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación	5
IMPORTACIONES	
RESOLUCION Nº 201/83 — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, diversas posiciones y sus respectivos derechos	6
RESOLUCION Nº 202/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	6
RESOLUCION Nº 203/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	7
RESOLUCION Nº 204/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	7
RESOLUCION Nº 206/83 — Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	7
RESOLUCION Nº 207/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	7
RESOLUCION Nº 208/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	8
RESOLUCION Nº 209/83 — Incorpóranse diversas posiciones y sus respectivos derechos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	8
RESOLUCION Nº 210/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	8
RESOLUCION Nº 213/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	8
RESOLUCION Nº 214/83 — Incorpóranse posiciones y sus respectivos derechos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	8
IMPORTACIONES	
RESOLUCION Nº 216/83 — Incorpóranse mercaderías a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	8
RESOLUCION Nº 218/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	9
RESOLUCION Nº 219/83 — Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación	6
MINISTERIO DE DEFENSA	
DECRETO Nº 537/83 — Desígnase Subsecretario de Defensa	2
MINISTERIO DE EDUCACION	
DECRETO Nº 532/83 — Exceptúase de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nro. 669/82, a los establecimientos educacionales dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	2
ORGANISMOS DEL ESTADO	
RESOLUCION Nº 67/83 — Modifícase la lista de productos que han accedido al sello IRAM, extendido por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales	9
RADIODIFUSION	
DECRETO Nº 526/83 — Apruébanse los actos del Concurso Público convocados por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis	2
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	
DECRETO Nº 534/83 — Apruébase el Régimen Disciplinario para el Personal en Situación de Retiro del citado Servicio	3
TABACO	
RESOLUCION Nº 118/83 — Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Virginia	6

19830308

SUMARIO

	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	3

Sumario Numérico

DECRETOS:

438|83	Aeronavegación
443|83	Condecoraciones
526|83	Radiodifusión
532|83	Ministerio de Educación
534|83	Servicio Penitenciario Federal
537|83	Ministerio de Defensa

RESOLUCIONES:

67|83	Organismos del Estado
118|83	Tabaco
191|83	Combustibles
199|83	Exportaciones
200|83	Exportaciones
201|83	Importaciones
202|83	Importaciones
203|83	Importaciones
204|83	Importaciones
205|83	Exportaciones
206|83	Importaciones
207|83	Importaciones
208|83	Importaciones
209|83	Importaciones
210|83	Importaciones
211|83	Exportaciones
212|83	Exportaciones
213|83	Importaciones
214|83	Importaciones
215|83	Exportaciones
216|83	Importaciones
217|83	Exportaciones
218|83	Importaciones
219|83	Importaciones
220|83	Exportaciones

DISPOSICIONES:

8|83	Capitanía General de Puertos
9|83	Capitanía General de Puertos.

	Pág.
REMATES OFICIALES	
Anteriores	10
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	10
Anteriores	11
LICITACIONES	
Nuevas	12
Anteriores	13

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.



DECRETOS

AERONAVEGACION

Autorízase a la nueva integración societaria de la empresa Transporte Aéreo Rioplatense S. A. C. e I. (TAR) a continuar explotando servicios aéreos no regulares internacionales e internos, de transporte de carga.

DECRETO
Nº 438
Bs. As., 22|2|83

VISTO el expediente Nº 1.608.749 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, **lo propuesto por** el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 850|70 y Resolución SETOP Nº 778|70 se autorizó **a la empresa Transporte Aéreo Rioplatense S.A.C. e I. (TAR) para explotar servicios aéreos no regulares** internacionales e internos, respectivamente, de transporte de carga.

Que según constancia del Registro de Accionistas, **la empresa modificó** su integración societaria mediante la transferencia a terceros del paquete accionario, lo que lleva implícita la cesión de las autorizaciones aludidas.

Que es intención de los nuevos socios continuar **la actividad aérea** de la empresa.

Que es de aplicación para este caso, la excepción prevista en el artículo 96 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), por encontrarse reunidos los recaudos en él establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la cesión de las autorizaciones otorgadas por Decreto Nº 850|70 y Resolución SETOP Nº 778|70 a la empresa Transporte Aéreo Rioplatense S.A.C. e I. (TAR), en su nueva integración societaria.

Art. 2º — **Comuníquese, publíquese,** dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot
Juan R. Aguirre Lanari

CONDECORACIONES

Autorízase a un funcionario de la Policía Federal Argentina a aceptar una condecoración.

DECRETO
Nº 443
Bs. As., 22|2|83

VISTO el Expediente Nº 145.634|81 "P" del registro de la Policía Federal Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la **Jefatura de la citada** Institución **Policial solicita autorización** para que el **Subcomisario don** Julio César Mazzoni acepte **la condecoración** de la "Orden de Río Branco" en el grado de Oficial, que le fuera conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Que el mencionado funcionario policial se ha hecho acreedor a tal distinción —por parte del señor Presidente del país amigo— con motivo de su destacada actuación en los servicios de seguridad y custodia personal llevados a cabo durante la visita a ese país en el año 1980 del entonces Presidente de la Nación, Teniente General don Jorge Rafael Videla.

Que dicha autorización se solicita teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 12 inciso a) de la Ley Nº 21.795.

Que a fojas 12 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior estima que corresponde acceder a lo solicitado por la Jefatura Policial.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Subcomisario de la Policía Federal Argentina don Julio César Mazzoni (L.P. Nº 766) a aceptar la condecoración que le otorgara el Gobierno de la República Federativa del Brasil en el **grado de Oficial de** la "Orden de Río **Branco**".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Juan R. Aguirre Lanari

MINISTERIO DE DEFENSA

Desígnase Subsecretario de Defensa.

DECRETO
Nº 537
Bs. As., 4|3|83

VISTO lo propuesto por el señor **Ministro de Defensa**,

EL MINISTRO DEL INTERIOR
EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Horacio Martín Fernández Delpech (M. I. Nº 4.543.966), Subsecretario de Defensa en el Ministerio de Defensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESTON
Julio J. Martínez Vivot

MINISTERIO DE EDUCACION

Exceptúase de lo establecido en el artículo 1º, del Decreto número 669/82, a los establecimientos educacionales dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

DECRETO
Nº 532
Bs. As., 3|3|83

VISTO las necesidades surgidas en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Educación, de disponer de vacantes cuyos **cargos se hallan** comprendidos en sus plantas funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de las tareas específicas de estos establecimientos educativos a llevar a cabo durante **el año 1983**, requiere reforzar los distintos niveles de sus plantas de **personal**.

Que en tal sentido resulta conveniente disponer de 370 (trescientos setenta) cargos en Agrupamiento **Administrativo, de 339** (trescientos treinta y nueve) cargos en el Agrupamiento de Servicios Generales y de 30 (treinta) cargos en el Agrupamiento de Mantenimiento y Producción, todos en el Programa 011 - Educación media corriente y de 9 (nueve) cargos en el Agrupamiento Administrativo, de 7 (siete) cargos en el Agrupamiento de Servicios Generales y de 5 (cinco) cargos en el Agrupamiento de Mantenimiento y Producción, todos en el Programa 024 - Formación de profesores para la educación media corriente, que se encuentran financiados de acuerdo al Decreto Nº 1.762 de fecha 30 de diciembre de 1982, de distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11 - Personal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº **669 de fecha 1º de abril** de 1982, **prorrogado y reemplazado por** el Decreto **Nº 1.685 de fecha 28 de** diciembre de **1982, a los establecimientos** educacionales dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Educación para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I que **forma** parte **integrante** del presente **decreto.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso **Público convocados por el Comité Federal de Radiodifusión** para **la adjudicación de** una licencia **para el funcionamiento y explotación** de **una estación de** radiodifusión **sonora de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de** San Luis.

DECRETO
Nº 526
Bs. As., 3|3|83

VISTO el Expediente Nº 6298 letra **COMFER|82** y Corresponde 2, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que **las licencias** para **la** prestación del **servicio de** radiodifusión **serán** adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981, por el que se aprobó el Plan **Nacional de Radiodifusión** y **los** Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes **llamados a** concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades **conferidas al Comité Federal** de Radiodifusión **efectuó por** Resolución Nº **219** del **12** de **abril** de 1982 el segundo **llamado a concurso** abierto permanente para la prestación de servicios de radiodifusión sonora.

Que en ese grupo **se encontraba** incluida la estación LV15 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, cuya privatización **fuera dispuesta.**

Que el **15** de junio de **1982**, se realizó **el acto de** apertura **con la** presencia del representante de la Escribanía **General del** Gobierno de la Nación, **quedando registrada la** propuesta presentada por Ranquel Radiodifusión Sociedad de Responsabilidad **Limitada (en formación)** como única **postulante para** la estación citada **precedentemente**.

Que el Comité Federal de Radiodifusión, a **través de sus áreas** específicas, **practicó un detallado** análisis de **la misma en los** aspectos exigidos **en el Pliego de** Bases y **Condiciones.**

Que el Directorio **del** Comité Federal de Radiodifusión evaluó el resultado **de los análisis y estudios** efectuados, **arribando a la conclusión** que Ranquel Radiodifusión Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), **reúne en forma** más acabada **las condiciones para** acceder a la titularidad de **la** licencia concursada, entendiendo **por** ello, procedente su **adjudicación.**

Que de las **disposiciones** del artículo 39 inciso a) **de la** Ley **Nº 22.285** surge la competencia del **Poder Ejecutivo** Nacional **para el** dictado **de** este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado **por el** Comité Federal de **Radiodifusión** para la adjudicación de la licencia **para el** funcionamiento **y explotación de la** estación de radiodifusión **sonora LV15 de** la ciudad de Villa Mercedes, **provincia** de San Luis, **conforme lo enunciado en** el Pliego de Condiciones **correspondiente** a la Resolución Nº 219 del 12 **de** abril de 1982.

Art. 2º — Concédese **a Ranquel** Radiodifusión Sociedad de Responsabilidad Limitada (en **formación**) **integrada por** D. José Osvaldo **Travaglia (M. I. Nº** 6.623.275), Dña. Nora Edith Travaglia **de** Gallino (M.I. 11.398.122) **y don Raúl** Oscar Collino (M. I. **Nº 10.762.693**), la licencia para la prestación **de** dicho servicio de radiodifusión **sonora que** operará en la **frecuencia prevista al** efecto por el Plan **Nacional de Radiodifusión.**

Art. 3º — La licencia **otorgada por** el artículo anterior **abarcará un período** de quince (15) años **a partir de la** fecha **de** iniciación de las **emisiones regulares**, a cuyo vencimiento **podrá ser** prorrogada a solicitud de los **licenciatarios por** diez (10) años **más, de acuerdo** con lo establecido **en el artículo 41** de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — **El** Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas **obligaciones** derivadas de la aplicación **de las** disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ma-

teria de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de este concurso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Llamil Reston

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Apruébase el Régimen Disciplinario para el Personal en Situación de Retiro del citado Servicio.

DECRETO
Nº 534
Bs. As. 3 3 83

VISTO; el proyecto de reglamentación del régimen disciplinario para los agentes en situación de retiro elevado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Título III, Capítulo XVIII, artículo 111 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal número 20.416, se prevé que los agentes retirados quedarán sujetos a las normas disciplinarias que reglamentariamente se dicten.

Que, dicha disposición aún no ha sido reglamentada y se hace necesario establecer un régimen disciplinario específico que contemple la especial situación del personal retirado.

Que, la reglamentación que se eleva define y enumera las faltas de los agentes en situación de retiro; especifica las atribuciones disciplinarias de los mismos y prevé un régimen de sanciones y recursos, atendiendo al vínculo ético-profesional que los mismos mantienen con la Institución en virtud del estado penitenciario que poseen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Régimen Disciplinario para el Personal en Situación de Retiro del Servicio Penitenciario Federal, reglamentario del artículo 111 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 20.416 que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Deróganse los artículos 257, 270, 525, 526, 527, 528, 529 y 530 del Reglamento del Régimen Disciplinario del Personal del Servicio Penitenciario Federal —Decreto Nº 1523/68— y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Luce J. Lennon

REGIMEN DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL EN SITUACION DE RETIRO DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DE LAS FALTAS DE LOS AGENTES EN SITUACION DE RETIRO

Artículo 1º — Constituye falta de los agentes en situación de retiro, el incumplimiento de los deberes y la inobservancia de las prohibiciones inherentes al estado penitenciario en su condición de retirado establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal, las faltas enumeradas en el presente decreto y las que con tal carácter están enunciadas en las disposiciones en vigencia que especialmente se les refieran.

CAPITULO I

De las Faltas en Particular

Artículo 2º — Las faltas disciplinarias de los agentes en retiro, en razón de su magnitud se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

Artículo 3º — Constituyen faltas leves:

a) No comparecer el agente penitenciario retirado cuando debe prestar declaración testimonial en actuaciones administrativas, o en toda otra circunstancia en que sea citado por el Director Nacional.
b) Formular peticiones improcedentes.
c) No observar en todo lugar y circunstancia la corrección que exige su condición de agente penitenciario retirado.
d) No guardar frente al superior la debida compostura.
e) Usar en actos públicos u oficiales incorrectamente el uniforme o con prendas, distintivos o insignias que no le correspondan.
f) Interponer los recursos previstos reglamentariamente en términos irrespetuosos o apartándose de la vía jerárquica.
g) Adoptar actitudes inconvenientes, usar un lenguaje incorrecto, interjecciones impropias o gritos innecesarios en el trato con otros agentes penitenciarios.

Artículo 4º — Constituyen faltas graves:

a) Embriagarse en público cuando dicho acto comporte menoscabo al respecto debido a la Institución en virtud de haber trascendido su condición de agente penitenciario.
b) Provocar, amenazar o desafiar a otro agente penitenciario, o utilizar las vías de hecho contra los mismos.
c) Imputar falsamente actos o cualidades desdorosas a superiores iguales o subalternos.
d) Negarse a tomar conocimiento de la actuación que impone el cumplimiento de una sanción disciplinaria.
e) Proporcionar informaciones a la prensa sobre los hechos ocurridos en la Institución, cuyos detalles puedan perjudicar el buen nombre de la misma o revelar informe, órdenes o constancias si media prohibición para ello.

Artículo 5º — Constituyen faltas gravísimas.

a) Desobedecer o quebrantar la orden que impone el cumplimiento de sanción disciplinaria.
b) La condena impuesta por delito doloso a pena privativa de libertad o inhabilitación especial para el ejercicio de la función pública.
c) Todo acto que por cualquier medio afecte gravemente el prestigio y el respeto debido a la Institución o la dignidad del funcionario.

CAPITULO II

De las Sanciones Aplicables a los Agentes en Situación de Retiro

Artículo 6º — Los agentes en situación de retiro están sujetos a las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Apercibimiento.
b) Arresto hasta 60 días.
c) Cesantía o baja.
d) Exoneración.

Artículo 7º — Las sanciones que se apliquen a los retirados podrán llevar como accesoria la privación temporaria o definitiva del uso del uniforme, insignias o distintivos.

Artículo 8º — Las sanciones de apercibimiento y arresto hasta 20 días se aplican mediante acta por falta leve.

Artículo 9º — La sanción de arresto por más de 20 días y hasta 40 días se aplica mediante acta por falta grave.

Artículo 10. — Las sanciones de arresto por más de 40 días y hasta 60 días, cesantía, baja y exoneración se aplica mediante sumario administrativo por falta gravísima.

Apercibimiento

Artículo 11. — El apercibimiento debe ser individual, pudiendo ser escrito o verbal, en este último supuesto debe confirmarse por escrito.

Arresto

Artículo 12. — El arresto se cumple en dependencia penitenciaria o en el domicilio del agente sancionado, conforme lo determine el Director Nacional teniendo en cuenta la jerarquía y situación personal del causante.

Artículo 13. — La enfermedad del agente sancionado interrumpe el cumplimiento del arresto, que continúa a partir del día que recobra la salud.

Artículo 14. — El arresto, se puede sustituir por sanción de apercibimiento equivalente a días de arresto, de acuerdo con las circunstancias personales del causante y las características del hecho.

Cesantía, baja y exoneración

Artículo 15. — La cesantía, baja y exoneración tiene los mismos alcances y efectos que para el personal en actividad.

CAPITULO III

Atribuciones disciplinarias

Artículo 16. — El personal retirado no tiene facultades disciplinarias, pero podrá solicitar al superior que corresponda, la aplicación de sanciones por las faltas que comprobare personalmente.

Artículo 17. — El personal retirado incorporado al servicio activo por convocatoria tiene las mismas facultades que el personal en actividad.

Artículo 18. — El Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal es la autoridad con atribuciones para aplicar las sanciones de apercibimiento y arresto hasta 60 días al personal superior y subalterno.

Artículo 19. — El Director Nacional es la autoridad con facultades para aplicar la sanción de baja y exoneración al personal subalterno.

Artículo 20. — El Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal es la autoridad con atribuciones para aplicar las sanciones de cesantía y exoneración al personal superior.

CAPITULO IV

Del procedimiento en general en los casos de aplicación de sanciones por actas o por información sumaria o sumario

Artículo 21. — Se seguirá el mismo procedimiento previsto para sancionar a la dotación en actividad con excepción de la orden de proceder a la instrucción de Información Sumaria o Sumario Administrativo, que emana del Director Nacional cuando la presunta responsabilidad recae en personal superior y del Director General del Cuerpo Penitenciario cuando se trate de personal subalterno.

Artículo 22. — El Director Nacional es el único facultado para suscribir las actas de sanciones que se aplican a los agentes en situación de retiro.

CAPITULO V

De los recursos

Artículo 23. — El recurso de revocatoria en los casos de apercibimiento y arresto hasta 60 días al personal Superior y Subalterno, se interpone por escrito ante el Director Nacional.

Artículo 24. — El recurso de revocatoria en los casos de cesantía y exoneración del personal Superior se interpone por ante el Poder Ejecutivo Nacional; en los casos de baja y exoneración del personal Subalterno el recurso se interpone ante el Director Nacional.

Artículo 25. — Lo dispuesto precedentemente y lo previsto en las disposiciones vigentes en la materia, para el personal en actividad, será de aplicación para la presentación y tramitación de los recursos.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DECRETO Nº 1.817 — Bs. As., 30/12/82. Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1439/82, incorporando al Anexo I de dicho instrumento diversos cargos. El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será atendido con cargo a los siguientes créditos presupuestarios: Finalidad 1 — Función 90 — Jurisdicción 20 — Programa 001 — Carácter 0 — Servicio Administrativo 301 — Inciso 11 — Partida Principal 1120.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 441 — Bs. As., 22/2/83. Convalídase el traslado al exterior del Director Nacional de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Minería, doctor Miguel Roque Solanet, que se realizará a Madrid (España) y Ginebra (Suiza) con motivo de asistir a una reunión de Directores de Oficinas de la Propiedad Industrial de países Latinoamericanos y España, con finalidad de firmar convenios bilaterales con el registro de la Propiedad Industrial de este último país, para el intercambio de información sobre patentes otorgadas y tecnología. Dicho traslado se efectuó entre los días 6 y 20 de noviembre de 1982.

DECRETO Nº 442 — Bs. As., 22/2/83 Exímese al Obispado de Lomas de Zamora - Instituto Pía Asociación San Pablo (Avenida San Martín 4350, Florida, Provincia de Buenos Aires), del pago del derecho de importación así como de las tasas por servicios portuarios y por comprobación por la introducción al país de dos automotores, marca Peugeot, modelo 104 GR 543703, cinco puertas, de colores gris metalizado y azul, motores Nros. 5807479 y 5883084, de 1124cc., respectivamente, que han sido donados por la Casa Generalicia del Instituto con sede en Roma, Italia, y serán utilizados para el traslado de material didáctico, audiovisuales, casserres, libros y folletos; como así también para el transporte del personal religioso del Instituto en el cumplimiento de su actividad apostólica.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

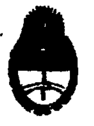
DECRETO Nº 531 — Bs. As, 3/3/83 Autorízase al Ingeniero Jorge Luis Chambouleyron, funcionario del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas a trasladarse a Quito - Ecuador, desde el 12 y hasta el 19 de marzo de 1983 por el término de 8 (ocho) días, incluido el tiempo que insuma el viaje de ida y regreso, a fin de participar en el Simposio Internacional "Modernas orientaciones sobre los problemas de planificación y administración de los recursos hídricos", organizado por el (Instituto Italo-Latinoamericano (IILA) y la Escuela Politécnica Nacional de Quito.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 527 — Bs. As., 3/3/83. Autorízase al señor Ministro de Trabajo doctor Héctor Francisco Villaverán a participar en la Reunión de Expertos en Relaciones del Trabajo organizada por el Instituto del Trabajo del Japón y en el sexto Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Relaciones de Trabajo auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo, que se celebrarán en las ciudades de Tokio y Kyoto (Japón) durante los días 23 al 25 de marzo y 28 al 31 del mismo mes respectivamente del presente año.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 530 — Bs. As., 3/3/83 Autorízase a las agentes de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Acción Social, Da. Hilda Lucía Bonfiglioli y Da. María Viviana Muñoz, a trasladarse por el término de siete días a la ciudad de Atlanta - Georgia - Estados Unidos de América para participar de la Convención de carácter internacional que se realizará los días 8 y 9 de marzo del corriente año.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención para los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 191
Bs. As., 25/2/83

VISTO la Resolución M.E. Nº 324 de fecha 17 de marzo de 1981, y la Resolución Conjunta S.E. Nº 65 y S.I.M. Nº 117 de fecha 7 de abril de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución fija una nueva metodología para la determinación de las retenciones y precios de venta para los insumos petroquímicos.

Que es necesario contemplar circunstancias especiales que se presenten como consecuencia de las modificaciones introducidas en las tarifas de gas para grandes consumidores (Otros Consumos).

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley Nº 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 26 de febrero de 1983, los precios de venta de los insumos petroquímicos que constan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención de dichos insumos petroquímicos de acuerdo con la Resolución ME Nº 324/81, los que constan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

Art. 3º — En los casos en que la aplicación de los precios fijados por esta Resolución fueran superiores a los de la tarifa general (Otros Consumos) para la misma zona se aplicará esta última.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO I A LA RESOLUCION MOSP. Nº 191|83

Producto		Precio de Venta
Nafta virgen	$|tn.	6.076.400
Gas oil	$|tn.	5.500.000
Querosene	$|tn.	5.775.000
Fuel oil	$|tn.	3.123.000
Propano-Butano (de refinería)	$|tn.	7.959.000
Gas de refinería	$|10⁶ cal.	251.183
Gas natural (de 9.300 cal.)	$|m3	
Buenos Aires		2.336
Campana		2.258
Río Tercero		1.402
Pilar		2.287
Bahía Blanca		1.402
Etano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		6.184.615
Bahía Blanca		4.939.400
Petroquímica Bahía		3.660.150
Neuquén		4.939.400
Propano-Butano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		7.959.000
Campo Durán		6.138.500
San Lorenzo		7.959.000
Propileno-Butileno (de refinería)	$|tn.	9.152.900

ANEXO II A LA RESOLUCION MOSP. Nº 191|83

Producto		Retención
Nafta virgen	$|tn.	6.076.400
Gas oil	$|tn.	5.500.000
Querosene	$|tn.	5.775.000
Fuel Oil	$|tn.	3.123.000
Gas de refinería	$|10⁶ cal.	251.183
Gas natural (de 9.300 cal.)		
Buenos Aires		2.336
Río Tercero		1.402
Campana		2.258
Pilar		2.287
Bahía Blanca		1.402
Etano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		6.184.615
Bahía Blanca		4.939.400
Petroquímica Bahía Blanca		4.689.400
Neuquén		4.939.400
Propano-Butano (cualquiera sea su origen)	$|tn.	El que corresponda por aplicación de Res. SE. Nº 65|82 y SIM. número 117|82
Propileno-Butileno (de refinería)	$|tn.	El que corresponda por aplicación de Res. SE. Nº 65|82 y SIM. número 117|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Inclúyense a determinados productos comprendidos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación en las listas anexas al Decreto Nº 3.255|71.

RESOLUCION
Nº 199
Bs. As., 2|3|83

VISTO el Expediente Nº 16.798|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fomentar la expansión y diversificación de nuestras exportaciones.

Que a tal efecto se considera conveniente la inclusión de determinados productos en las listas anexas al Decreto Nº 3.255|71 con el objeto de poder gozar de los beneficios que otorga el Decreto Nº 2.863|72 (5% de reembolso adicional para nuevos mercados).

Que la ley 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley 22.520 facultan a efectuar la inclusión de que se trata.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyense en las listas anexas al Decreto Nº 3255|71 y al sólo efecto de acceder, cuando así correspondiere, al reembolso adicional del cinco por ciento (5%) otorgado por el Decreto Nº 2863|72 a los productos comprendidos en la siguiente Partida de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

N.A.D.E.	Descripción
23.07.00.00	Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás alimentos preparados para animales; otros preparados utilizados en la alimentación de los animales (estimulantes, etc.).

Art. 2º — Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 211
Bs. As., 2|3|83

VISTO el expediente Nº 23.922|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la medida que se propicia tiende a asignar una posición específica a las cápsulas de gelatina aptas para uso farmacéutico.

Que la industrialización del citado producto es de reciente desarrollo en el país y la capacidad instalada posibilita la obtención de importantes saldos exportables.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 22.520 y 20.545 y en uso de la facultad acordada por el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la posición 95.08.00 00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, los siguientes textos y sus respectivos reembolsos:

— Manufactura, únicamente: 5%.
— Otros de la misma posición: 5%.

Art. 2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, las siguientes posiciones y sus respectivos reembolsos:

95.08.00.01 Cápsulas de gelatina aptas para uso farmacéutico. 5%.
95.08.00.09 Las demás. 5%.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 212
Bs. As., 2|3|83

VISTO el expediente Nº 24.252|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que atento a la finalidad que se persigue resulta conveniente asignar una posición específica a los tornos a control numérico por resultar bienes con posibilidades de exportación.

Que la alta tecnología de estas máquinas herramientas las hace sensiblemente diferentes al torno convencional, requiriendo una denominación propia dentro del contexto de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 22.450 y 20.545 y en uso de la facultad acordada por el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

84.45.00 37 Tornos a control numérico.

Art. 2º — Inclúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación la siguiente posición y su respectivo reembolso:

84.45.00.48 Otros tornos. 10%

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 215
Bs. As., 2|3|83

VISTO el Expediente Nº 25.916|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente identificar con un ítem específico en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación a la carne cocida y con adición de gelatina vegetal, producto de exportación nueva, que actualmente se encuentra comprendido en una posición genérica.

Que, a los efectos de efectuar tal inclusión, se hace necesario modificar parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

Que la medida que se propicia encuadra en lo dispuesto por la Ley 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

N.A.D.E.	Producto	Derecho %
16.02.00.34	Carnes preparadas con vegetales.	0
16.02.00.35	Pasta de hígados.	0
16.02.00.36	Pastas de carnes preparadas (excluido hígado)	0
16.02.00.37	Preparados alimenticios consistentes en pastas rellenas de carnes.	0
16.02.00.38	Carne de liebre enlatada, preparada para consumo directo.	0
16.02.00.39	Los demás:	
	— Manufacturas, de origen vacuno, sazonada con sal y pimienta simplemente pimentada y/o sazonada con otras especias.	20
	— Medias reses y cuartos vacunos, con huesos, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentadas y/o sazonadas con otras especias.	20
	— Medias reses y cuartos vacunos, desosados, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentadas y/o sazonadas con otras especias.	20
	— Otros de la misma posición.	0

Art. 2º — Incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

N.A.D.E.	Producto	Derecho %
16.02.00.40	Carnes preparadas con vegetales.	0
16.02.00.41	Carne cocida y con adición de gelatina vegetal.	0
16.02.00.42	Pasta de hígado.	0
16.02.00.43	Pasta de carnes preparadas (excluido hígado).	0
16.02.00.44	Preparados alimenticios consistentes en pastas rellenas de carne.	0
16.02.00.45	Carne de liebre enlatada, preparada para consumo directo.	0
16.02.00.99	Las demás:	
	— Manufactura, de origen vacuno, sazonada con sal y pimienta, simplemente pimentada y/o sazonada con otras especias.	20
	— Medias reses y cuartos vacunos, con huesos, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentados y/o sazonados con otras especias.	20
	— Medias reses y cuartos vacunos, desosados, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentados y/o sazonados con otras especias.	20
	— Otros de la misma posición.	0

Art. 3º — Las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación incorporadas por el artículo 2º, deberán también considerarse como incluidas en las listas anexas al Decreto Nº 3.255|71, al solo efecto de poder gozar del reembolso adicional del 5 %, normado en el Decreto Nº 2.863|72, cuando así correspondiere.

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 217

Bs. As., 2|3|83

VISTO el Expediente Nº 30.345|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable modificar parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación identificando más claramente a los pollos, pavos y pavitas congelados.

Que tal circunstancia es necesaria a fin de hacer factible un adecuado seguimiento estadístico de los mencionados productos.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley 22.520.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación la siguiente posición y su respectivo derecho:

N.A.D.E.	Producto	Derecho %
02.02.00.01	Aves congeladas (gallinas, pavos, patos, etc.)	5

Art. 2º — Inclúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

N.A.D.E.	Producto	Derecho %
02.02.00.02	Pollos congelados	5
02.02.00.03	Pavos y pavitas congelados	5
02.02.00.04	Otras aves congeladas	5

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 220

Bs. As., 2|3|83

VISTO el expediente Nº 28.118|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la medida que se propicia tiende a asignar una posición específica a los cigarrillos con picadura de lechuga.

Que la exportación del citado producto muestra posibilidades de ser incrementada, coadyuvando con ello al desarrollo de una producción zonal.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 22.520 y 20.545 y en uso de la facultad acordada por el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase el derecho de la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación: 24.02.02.00

Art. 2º — Inclúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos de exportación.

24.02.02.01 Con picadura de tabaco. 10 por ciento.
24.02.02.02 Con picadura de lechuga, sin tabaco ni nicotina. 10 %.
24.02.02.09 Los demás. 10 %.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 200

Bs. As., 2|3|83

VISTO el expediente Nº 36.651|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto número 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859, del 24 de junio de 1974, aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, el temperamento a adoptar (Acta Nº 2[illegible]).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 2.863|72 y 751, del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indica a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº 33.579|82		
02.01.01.14	Carne vacuna congelada, con hueso cuartos delanteros. Con vigencia a partir del 1º|11|82.	República Popular del Congo
Expte. Nº 31.618|82		
02.01.05.32	Hígados porcinos congelados. Con vigencia a partir del 1º|10|82.	España
Expte. Nº 31.894|82		
16.02.00.01	Carne vacuna curada y cocida corned beef. Con vigencia a partir del 7|10|82.	República Oriental del Uruguay
Expte. Nº 30.920|82		
16.02.00.09	Carne vacuna cocida en su propio jugo. Con vigencia a partir del 17|9|82.	República Federal de Alemania
Expte. Nº 28.562|82		
20.06.00.05	Duraznos en almíbar. Con vigencia a partir del 13|8|82.	República Oriental del Uruguay
Expte. Nº 32.186|82		
22.07.00.01	Sidra. Con vigencia a partir del 14|10|82.	Estado de Israel
Expte. Nº 31.960|82		
29.14.00.09	Acetato de etilo. Con vigencia a partir del 8|10|82.	Taiwán
Expte. Nº 30.564|82 y Cde. 1|82		
35.03.00.01	Gelatina comestible. Con vigencia a partir del 13|9|82.	Reino de Thailandia
Expte. Nº 30.235|82		
39.02.00.09	Cinta adhesiva de film polipropileno biorentado. Con vigencia a partir del 7|9|82.	República de Chile
Expte. Nº 28.542|82		
39.07.00.09	Envases desechables de poliestireno. Con vigencia a partir del 13|8|82.	República Oriental del Uruguay
Expte. Nº 31.952|82 y Cde. 1|82		
40.11.00.01	Cubiertas para automóviles. Con vigencia a partir del 8|10|82.	República Portuguesa
40.11.00.02	Cámaras para automóviles Con vigencia a partir del 8|10|82.	República Portuguesa
Expte. Nº 32.722|82		
44.13.02.01	Parquet machiembrado. Con vigencia a partir del 22|10|82.	España
Expte. Nº 32.866|82		
48.01.01.00	Papel prensa. Con vigencia a partir del 25|10|82.	República del Perú
Expte. Nº 32.258|82 y Cde. 1|82		
55.05.01.00	Hilado de algodón, sin blanquear, teñir ni mercerizar. Con vigencia a partir del 15|10|82.	República de Chipre
Expte. Nº 33.486|82		
73.04.00.00	Granalla de acero. Con vigencia a partir del 29|10|82.	República de Venezuela
Expte. Nº 20.899|82		
64.05.00.09	Fondos para calzado. Con vigencia a partir del 16|4|82.	EE. UU. de Norteamérica.
Expte. Nº 31.252|82		
69.12.00.00	Accesorios sanitarios de tocador, de embutir y|o semiembutir, de materias cerámicas. Con vigencia a partir del 24|9|82.	República Oriental del Uruguay
Expte. Nº 32.023|82		
82.01.00.03	Palas de acero. Con vigencia a partir del 11|10|82.	República del Perú
82.01.00.04	Picos. Con vigencia a partir del 11|10|82.	República del Perú
Expte. Nº 31.947|82		
83.15.00.00	Electrodos para soldadura eléctrica. Con vigencia a partir del 8|10|82.	República de Panamá
Expte. Nº 31.949|82		
83.15.00.00	Electrodos para soldadura eléctrica. Con vigencia a partir del 8|10|82.	Canadá
Expte. Nº 31.946|82		
83.15.00.00	Electrodos para soldadura eléctrica. Con vigencia a partir del 8|10 82.	República de Singapur
Expte. Nº 31.948|82		
83.15.00.00	Electrodos para soldadura eléctrica. Con vigencia a partir del 8|10 82.	República de Sudáfrica
Expte. Nº 23.540|82 y Cde. 1|82		
84.10.00.02	Porta toberas para bombas de inyección para motores. Con vigencia a partir del 27|5|82.	República Federal de Alemania
Expte. Nº 31.029|82		
84.35.00.09	Numeradores rotativos, horizontales y verticales. Con vigencia a partir del 20 9|82.	España
Expte. Nº 32.201|82		
84.63.00.90	Incrementador de velocidad. Con vigencia a partir del 14|10|82.	República de Venezuela

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto número 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes números	Designación	Mercados
32.787|82	Bijutería de fantasía.	República de Chile
32.589|82	Ferro Tungsteno.	Países Bajos
32.590|82	Ferro Tungsteno.	Estados Unidos de América
32.592|82	Ferro Molibdeno.	Países Bajos
32.539|82	Maní confitería.	República de Indonesia
33.579|82	Carne vacuna congelada, con hueso novillo b|f, cuartos traseros, corte pistola a 8 costillas.	República Popular del Congo

Art. 4º — Modifícase la cita de productos incluidos en la Resolución M.E. número 163, del 13 de octubre de 1982, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. Nº 111.389|81		
03.03.00.09	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 24|9|81.	Estados Unidos de América
Expte. Nº 110.854|81		
03.03.00.09	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 18|9|81.	República Francesa

Debe decir:

Expte. Nº 111.389|81

03.03.00.09	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 24|9|81 y hasta el 25|11|81.	Estados Unidos de América
03.03.02.04	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 26|11|81 y hasta el 23|9|82.	Estados Unidos de América

Expte. Nº 110.854|81

03.03.00.09	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 18,9|81 y hasta el 25|11|81.	República Francesa
03.03.02.04	Langostinos congelados. Con vigencia a partir del 26|11|81 y hasta el 17|9|82.	República Francesa

Art. 5º — Déjase sin efecto las denegatorias recaídas en las Resoluciones M.E. números 206 y 208, del 13 de octubre de 1982, para los Expedientes números 23.540|82 y 20.899|82.

Art. 6º — Modifícase la vigencia de un producto incluido en la Resolución M.E. Nº 86, del 23 de setiembre de 1982, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. Nº 112.440|81

73.14.00.02	Alambre natural crudo de acero. Con vigencia a partir del 7|12|81.	República de Sudáfrica

Debe decir:

Expte. Nº 112.440|81

73.14.00.02	Alambre natural crudo de acero. Con vigencia a partir del 7|10|81.	República de Sudáfrica

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 205

Bs. As., 2|3|83

VISTO el expediente Nº 21.541|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 295).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Exptes. Nros. 18.575|82 y 19.928|82.		
20.07.00.05	Jugo concentrado de manzanas. Con vigencia a partir del 9|3|82.	Malasia
Expte. Nº 19.830|82.		
29.01.02.01	Ortoxileno. Con vigencia a partir del 30|3|82.	Francia
Expte. Nº 19.832|82.		
29.01.02.01	Xileno mezcla. Con vigencia a partir del 30|3|82.	Francia
Expte. Nº 19.831|82.		
29.01.02.01	Paraxileno. Con vigencia a partir del 30|3|82.	Francia
Expte. Nº 18.473|82 y Cde. 1|82.		
40.05.00.00	Caucho sintético sin vulcanizar. Con vigencia a partir del 4|3|82.	Perú
Expte. Nº 18.488|82.		
69.08.00.00	Azulejos. Revestimiento cerámico y pisos cerámicos esmaltados. Con vigencia a partir del 5|3|82.	Reino Unido
Expte. Nº 19.995|82.		
73.13.03.00	Chapa de acero laminada en frío de menos de 3 mm de espesor, sin revestir. Con vigencia a partir del 1º|4|82.	Taiwan
Expte. Nº 17.932,82.		
73.18.02.09	Tubos de acero sin costura elaborados en acero común o aleado con o sin sus respectivos acoples. Con vigencia a partir del 22|2|82.	Indonesia
Expte. Nº 18.664|82.		
73.18.02.09	Columnas o sartas de revestimiento petrolífero "Casing String". Columnas o sartas de producción petrolífera "Tubing String" con o sin sus respectivos acoples. Con vigencia a partir del 10|3|82.	Zaire
Expte. Nº 20.014|82.		
74.07.00.09	Tubos de cobre. Níquel. Con vigencia a partir del 1º|4|82.	Reino Unido
Expte. Nº 20.208|82.		
76.01.02.00	Lingotes de aluminio. Con vigencia a partir del 6|4|82.	Arabia Saudita
Expte. Nº 114.759 81 y Cde. 1|81 y 2|81.		
84.35.00.09	Máquina decoradora, para la industria del vidrio. Con vigencia a partir del 10|11|81.	Paraguay
Expte. Nº 101.173|81.		
98.02.00.01	Cierres de cremallera. Con vigencia a partir del 24|4|81.	Perú

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto número 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
101.799|81	Resina de guayaco.	EE.UU.
19.931|82	Lingotes de plomo.	Japón
114.173|81	Poximil; cola a base de cianoacrilato (2-metil-cianoacrilato).	Uruguay
19.489|82	Papa deshidratada en copos.	Portugal
20.082|82	Escorias y cenizas de plomo.	Alemania Federal
20 121|82	Sebo vacuno.	Polonia
19.957|82	Columnas o sartas de revestimiento petrolífero "Casing String", con o sin sus respectivos acoples	Irak

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 219

Bs. As., 2|3|83

VISTO los Expedientes ex-M.C.E.I.M. Nº 116.011|81, S.C. Nros. 18.821|82 y 21.682|82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado, a diversas mercaderías.

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de diversas mercaderías que no se fabri n localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

38.19.03.16.01 Para determinación de la concentración de insulina en medios biológicos.

85.20.01.01.01 De uso en automotores, con cualquier forma y diámetro de ampolla, con o sin casquillo de cualquier tipo y dimensión.

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de la siguiente posición por los que se indican a continuación:

85.20.01.01.02 De uso en linternas, radio dial, bicicletas, juguetes eléctricos y otras aplicaciones similares, con ampolla de cualquier forma y diámetro, con casquillo de cualquier tipo y dimensión o sin él, incluidas las de la Norma CETIA Grupo B (wedge lamps) N. P. 10 %.

Art. 3º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

28.30.00.01.15 Cloruro estánnico N. P. 10 %.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, diversas posiciones y sus respectivos derechos.

RESOLUCION
Nº 201

Bs. As., 2|3|83

VISTO los Expedientes ex - M.C.E.I.M. Nº 100.666,81, ex - M.C.E.I.M. número 110.000|81 y ex - M.C.E.I.M. Nº 111.815|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el derecho adecuado a diversas mercaderías.

Que para las modificaciones arancelarias de que se trata se cuenta con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se fundamenta en lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

30.02.00.02.71 Vacuna contra la pododermatitis infecciosa de los rumiantes . N.P. 0 %

38.11.04.99.63 2 - Cloro - 2,6 - dietil - N - butoximetil - acetanilida - Butachlor) .... N.P. 0 %

38.19.03.11.09 Equipo para la determinación de la isoenzima típica cardíaca creatin - quinasa, fracción MB por método inmunológico ... . N.P. 10 %

Art. 2º La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 202

Bs. As., 2|3|83

VISTO el Expediente S.C. Nº 17.415|82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria de Importación, tendientes a contemplar, con el derecho adecuado, a diversas mercaderías que no se producen en el país.

Que para las modificaciones arancelarias de que se trata se cuenta con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

29.11.00.07.02	N.P.	0 %
29.13.03.03.04	N.P.	0 %
29.13.03.10.05	N.P.	0 %
29.14.04.03.22	N.P.	0 %
29.35.02.12.19	N.P.	0 %
29.35.02.36.13	N.P.	0 %
29.35.02.99.14	N.P.	0 %
38.11.05.04.00	N.P.	0 %
38.19.03.99.02	N.P.	10 %

Art. 2º — Sustitúyese, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

84.19.02.02.98 Otras, correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones 84.19.02.01.99; 84.19.02.02.99; 84.19.02.03.19; 84.19.02.03.99; 84.19.02.04.99; 84.19.02.05.90 y 84.19.02.99.99.

Art. 3º — Incorpóranse, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

29.24.00.02.03	Cloruro de 2-cloroetiltrimetilamonio (CLOROMECUATO)	N.P.	0 %
29.29.00.10.00	2,2-Dimetilhidrazida del ácido succínico (S.A.D.H.) ...	N.P.	0 %
29.31.00.02.04	1-(1-Naftil)-2-tiourea (ANTU)	N.P.	0 %
29.35.02.36.15	Cumacloro	N.P.	0 %
29.35.02.36.16	Warfarina	N.P.	0 %
29.35.02.36.17	3-(1,2,3,4-Tetrahidro-1-naftil)-4-hidroxicumarina (CUMATETRALIL)	N.P.	0 %
38.19.03.11.10	Sistemas específicos de identificación y tipificación de microorganismos	N.P.	10 %
39.01.15.03.00	Flexible no espumado, de densidad superior a 1,10 kg. dm3; en planchas, con una de las caras gofrada con motivos y pudiendo la otra estar recubierta por un tejido aptas para transferir forma al hormigón a la vista	N.P.	10 %
84.20.01.01.12	De plataforma, electrónica, con indicador digital	N.P.	10 %

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 203

Bs. As., 2/3/83

VISTO los Expedientes ex - SECYNEI Nº 81.618/80, ex - M.I.M. número 78.296/81, ex - M.C.E.I.M. Nros. 103.153/81, 109.452/81 y 111.495/81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el mínimo arancel compatible con la actual política arancelaria en vigor, a mercaderías que no se producen en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia es necesario efectuar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los ajustes de referencia, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

68.16.00.00.03	N.P.	10 %
85.21.03.01.99	N.P.	10 %

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

68.16.00.00.05	Ladrillos electrofundidos, incluso blocks, aluminosos y sílico aluminosos	N.P	14 %
82.04.00.99.04	Clavadoras y grapadoras mecánicas de accionamiento manual, tipo pistola	N.P.	10 %
84.18.03.05.00	Cartuchos filtrantes de uso en ultrafiltros de partículas en líquidos, constituidos por polímeros sintéticos, con diámetros de poros de hasta 20 micrones, de limpieza por inversión de flujo	N.P.	10 %
97.04.00.08.00	Juego electrónico de palabras y letras cuyo diseño tecnológico responde al de una calculadora	N.P.	14 %

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 204

Bs. As., 2/3/83

VISTO los Expedientes ex-S.E.D.I. Nº 70.887/81 y ex-M.C.E.I.M. Nº 104.068/81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación tendientes a contemplar, con el derecho de importación adecuado, a diversas mercaderías, así como efectuar algunas correcciones técnicas.

Que en tal sentido debe procederse a la reestructuración de la posición N.A.D.I. 85.21.03.00.00 correspondiente a Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, sin que ello implique alteración en los derechos de importación de los mismos.

Que las modificaciones que se propician en la citada posición 85.21.03.00.00 tienden a clarificar el tema y a evitar problemas de despacho aduanero y corresponden a las posiciones N.A.D.I.: 85.21.03.01.00, 85.21.03.01.01, 85.21.03.01.02, 85.21.03.01.03, 85.21.03.01.04, 85.21.03.01.05, 85.21.03.01.06, 85.21.03.01.07, 85.21.03.03.02, 85.21.03.03.03, 85.21.03.03.04, 85.21.03.04.00, 85.21.03.04.01 y 85.21.03.04.99.

Que con referencia a la eliminación en N.A.D.I. de las posiciones 84.21.00.04.07 y 84.21.00.04.08 (equipos limpiadores industriales), así como la incorporación de la posición 84.21.00.04.05 (equipo limpiador industrial por sistema de chorro de agua caliente y/o fría, de determinadas características), con el derecho del diez por ciento (10 %), responde a la necesidad de establecer protección arancelaria para todos los otros equipos limpiadores industriales distintos a éstos y que se fabrican en el país, cuyo despacho aduanero corresponde por la posición N.A.D.I. 84.21.00.04.10 que tributa actualmente treinta y ocho por ciento (38 %) de derecho de importación.

Que en el caso de la eliminación en la N.A.D.I. de la posición 85.18.00.04.13 (láminas de aluminio con separador de papel, de determinadas características) y su respectivo derecho, surge como consecuencia de la información proporcionada por la Administración Nacional de Aduanas, en el sentido de que las mismas no constituyen partes y piezas de condensadores sino bienes incompletos cuyo despacho aduanero corresponde por otra subpartida.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.21.00.04.07	N.P.	10 %
84.21.00.04.08	N.P.	10 %
85.18.00.04.13	N.P.	10 %
85.21.03.01.02	N.P.	10 %
85.21.03.01.04	N.P.	10 %
85.21.03.01.06	N.P.	10 %

Art. 2º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:

85.21.03.04.00	N.P.	10 %

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.21.00.04.05	Equipo limpiador industrial por sistema de chorro de agua caliente y/o fría, con o sin hidroarenador, de caudal superior a 15 litros/minuto y de presión superior a 150 kg./cm2	N.P.	10 %
85.21.03.03.03	Diodos emisores de luz, diodos láser, diodos gunn	N.P.	10 %
85.21.03.03.04	De disparos (diacs)	N.P.	10 %
85.21.03.04.01	Fotoacopladores u optoacopladores	N.P.	10 %
85.21.03.04.99	Las demás	N.P.	10 %

Art. 4º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

85.21.03.01.00	Diodos.
85.21.03.01.01	Túnel, de microondas, Schottky.
85.21.03.01.03	De recuperación rápida cuyo máximo tiempo de recuperación sea menor que tres microsegundos y corriente mínima de 350 A.
85.21.03.01.05	De germanio.
85.21.03.01.07	De silicio, inclusive los de recuperación rápida, de más de 5 A. y hasta 400 A.
85.21.03.03.02	Varactores o diodos de capacidad variable con la tensión aplicada cuya mínima variación de capacidad en el rango de tensión de trabajo sea mayor de 2 veces.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 206

Bs. As., 2/3/83

VISTO el Expediente Nº 10.477/81 (en fotocopia) del registro de la ex-Subsecretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado a un bien que no se fabrica localmente.

Que ello se refiere a la posición NADI 84.15.03.99.21 que se incorpora, correspondiente a la dosificadora automática de "hielo seco", cuyo derecho de importación se reduce del treinta y cinco por ciento (35 %) al diez por ciento (10 %)

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

84.15.03.99.21 Duplicadora automática de "hielo seco" (autoelaborado a partir de anhídrido carbónico), para introducir dosis predeterminadas en envases de alimentos N. P. 10 %.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 207

Bs. As., 2/3/83

VISTO el Expediente ex-M.C. e I.M. Nº 108.558/81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado a diversas mercaderías.

Que en lo referente a la posición NADI 84.52.01.05.00 que se incorpora, correspondiente a la calculadora electrónica, resulta necesario reducir el nivel de derecho de importación, del treinta y ocho por ciento (38 %) al diez por ciento (10 %), por tratarse de un bien que no se fabrica en el país.

Que en cuanto a la posición NADI 84.55.02.98.00 (partes y piezas correspondientes a diversos bienes), se hace necesario el cambio del actual texto a fin de reducir la tributación del treinta y ocho por ciento (38 %) al diez por ciento (10 %) a las partes y piezas correspondientes a la calculadora electrónica, en virtud de que las mismas no se producen en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso

de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

84.52.01.05.00 Calculadora electrónica de bolsillo, programable con mínimo de 480 pasos de programación y con conexiones para módulo preprogramado y para impresor N.P. 10%.

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

84.55.02.98.00 Otras correspondientes a bienes comprendidos en posiciones 84.52.01.05.00; 84.52.01.99.00; 84.52.02.99.00; 84.52.03.99.00; 84.52.04.99.00; 84.53.01.00.00; 84.53.02.00.00; 84.53.03.00.00; 84.53.04.00.00; 84.53.05.00.00 y 84.53.06.00.00.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 208

Bs. As., 2|3|83

VISTO el Expediente ex-M.C.E.I.M. Nº 117.467|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar debidamente aclarada la situación normativa de algunas posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Que en lo referente a las posiciones NADI 87.01.02.01.00 (Tractores de carretera) y NADI 87.03.00.04.00 (Hormigoneras) se hace necesario dejar debidamente establecida su situación normativa, toda vez que por encontrarse incluidas en el régimen de la Ley Nº 21.932 de reconversión automotriz corresponde para el año 1982 el arancel de importación del Cuarenta y cinco por ciento (45%).

Que para el caso de la posición NADI 87.02.02.90.00 (Otros, vehículos para el transporte colectivo de personas) corresponde la asignación del nivel del Treinta y ocho por ciento (38%) de derecho en razón de no estar incorporada dicha posición en el régimen de la Ley Nº 21.932 de reconversión automotriz.

Que para la posición NADI 93.06.00.01.99 (Las demás, partes y piezas de armas de la partida NCCA 93.02), se hace necesario corregir el error detectado en el artículo 4º de la Resolución M.E. Nº 332|81.

Que a su vez debe eliminarse el derecho de las posiciones NADI 73.38.02.01.00 (Bañeras) y 73.38.02.99.00 (Los demás, artículos de higiene), dado que dichas posiciones constituyen subpartidas nacionales que se encuentran desarrolladas en ítems, no habiéndosele eliminado su derecho.

Que para ello se cuenta con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Establécese para las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se encuentran afectadas por la Ley de reconversión automotriz Nº 21.932 el siguiente tratamiento arancelario para el año 1982:

87.01.02.01.00 .... 45%
87.03.00.04.00 .... 45%

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

87.02.02.90.00 .... 38%

Art. 3º — Establécese que en el artículo 4º de la Resolución M.E. número 332|81, de fecha 18|3|81, donde dice: 93.06.00.01.00. debe decir: 93.06.00.01.99.

Art. 4º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones:

73.38.02.01.00 .... 38%
73.38.02.99.00 .... 38%

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpóranse diversas posiciones y sus respectivos derechos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 209

Bs. As., 2|3|83

VISTO los Expedientes ex-M.C.E.I.M. Nros. 100.842|81 y 110.798|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el mínimo arancel compatible con la actual política arancelaria en vigor, a mercaderías que no se producen en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia es necesario efectuar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los ajustes de referencia, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

13.03.00.01.14 Extracto seco de Ginkgo Biloba .... N.P. 0%

34.18.03.06.00 Cartuchos de carbón activado y|o cristales de polifosfatos aptos para líquidos, o de acero inoxidable sinterizado, aptos para líquidos o gases, N.P. 10%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 210

Bs. As., 2|3|83

VISTO los Expedientes ex-SECYNEI Nº 81.703|78 y ex-S.E.D.I. Nº 108.301|79 Cde. 2, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el adecuado arancel de importación compatible con la actual política arancelaria en vigor, a mercaderías cuya fabricación ha sido encarada en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia es necesario efectuar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los ajustes de referencia, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

84.59.03.01.26 .... 35%

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

90.28.03.01.13 Medidores de rigidez dieléctrica de aislantes sólidos, líquidos y gaseosos, con tensión máxima entre electrodos de hasta 70 Kilovolt, aptos para efectuar mediciones de acuerdo a normas IRAM, BS, UTE, ASTM y otras 27%

90.28.03.01.14 Medidores de rigidez dieléctrica de aislantes sólidos, líquidos y gaseosos, con tensión máxima entre electrodos de más de 70 y hasta 90 Kilovolt, aptos para efectuar mediciones de acuerdo a normas ASTM y otras 38%

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 213

Bs. As., 2|3|83

VISTO los Expedientes ex-S.I.M. número 61.865|76 Cde. 144, ex-SECYNEI Nº 11.737|81, ex-M.C.E.I.M. Nros. 109.305|81, 110.349|81, 113.115|81 y 115.771|81 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado a diversas mercaderías.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:

71.03.00.00.00 .... 35%

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

29.35.02.13.05 Moroxidina y sus sales .... N.P. 0%

39.02.04.02.00 Cinta de polietileno recubierta en una de sus caras con adhesivo de caucho butílico, apta para la protección anticorrosiva de tuberías enterradas .... N.P. 10%

71.03.00.01.00 Diamantes sintéticos de uso industrial N.P. 10%

71.03.00.99.00 Los demás 35%

73.31.00.00.02 Clavos de acero preparados para la administración de máquinas clavadoras automáticas ... . N.P. 10%

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

29.15.01.00.00 .... 38%

Art. 4º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

38.14.00.01.02 Aditivos peptizantes y|o dispersantes y|o detergentes, de TBN menor a 170 según norma ASTM D-2836-73, incluso las mezclas de aditivos que los contengan.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpóranse posiciones y sus respectivos derechos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 214

Bs. As., 2|3|83

VISTO los Expedientes ex-M.C.E.I.M. Nº 112.193|81 y M.E. Nº 20.092|82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación tendientes a contemplar, con el derecho de importación adecuado, a diversas mercaderías.

Que en lo referente a la posición NADI 85.20.02.02.05 que se incorpora, correspondiente a la mercadería tubos fluorescentes rectos de determinadas características, resulta necesario reducir el nivel de derecho de importación, del treinta y ocho por ciento (38%) al diez por ciento (10%), por tratarse de un bien que no se fabrica en el país.

Que con referencia a la posición NADI 30.05.00.01.04 que se incorpora correspondiente al material adhesivo quirúrgico para tejidos orgánicos se hace necesario reducir el derecho de importación del treinta y ocho por ciento (38%) al cero por ciento (0%), en razón de que dicho producto farmacéutico no es elaborado por la industria nacional.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

30.05.00.01.04 Adhesivo quirúrgico para tejidos orgánicos, N.P. 0%.

85.20.02.02.05 Fluorescentes rectos de hasta 13 W de potencia y diámetro de hasta 17 mm., N.P. 10%.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 216

Bs. As., 2|3|83

VISTO el Expediente S.C. Nº 20.006|82, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

38.19.03.11.12 Equipo apto para la ejecución de antibiogramas en instrumentos automáticos, N.P. 10 %.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 218

Bs. As., 2|3|83

VISTO los Expedientes S.H. Nº 10.272|82 y agregado sin acumular ex-M.C.E.I.M. Nº 110.438|81 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a corregir deficiencias estructurales de la partida NCCA 84.06 (Motores de explosión y de Combustión interna).

Que para ello se cuenta con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para tales ajustes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que en el Artículo 2º de la Resolución M.E. Nº 283 de fecha 11 de marzo de 1981, donde dice: "Sustitúyense en las subpartidas 84.06.03., 84.06.04., 84.06.05. y 84.06.06. de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de todas las posiciones arancelarias por los que se indican a continuación:", debe decir: "Sustitúyense en las subpartidas 84.06.03.00.00, 84.06.04.00.00, 84.06.05.00.00, 84.06.06.00.00 y 84.06.07.00.00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, todas las posiciones arancelarias y sus respectivos derechos por las que se indican a continuación:".

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.06.03.02.01 Motores diésel rápidos (más de 1.800 r.p.m. desarrolladas por el motor para lograr la máxima potencia pico al freno según normas SAE J 816 b o equivalente) de hasta 300 hp. de potencia (medida a las r.p.m. que corresponden a su máxima potencia en régimen continuo - mínimo 24 hs. según norma DIN A 6270 o equivalente), excluidos los horizontales.

84.06.03.02.02 Motores diésel semi-rápidos (más de 600 y hasta 1.800 r.p.m. desarrolladas por el motor para lograr la máxima potencia pico al freno según norma SAE J 816 b o equivalente) de hasta 50 hp. y más de 300 hp. y hasta 1.200 hp. de potencia (medida a las r.p.m. que corresponden a su máxima potencia en régimen continuo-mínimo 24 hs. según norma DIN A 6270 o equivalente) y los que con igual método de medida tengan una potencia máximo inferior a los 300 hp. mencionados a menos del 50 % de las r.p.m. desarrolladas para lograr la máxima potencia pico al freno, según norma SAE J 816 b o equivalente, excluidos los horizontales.

84.06.07.98.00 Otras correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones 84.06.03.01.02; 84.06.03.01.99; 84.06.03.02.99; 84.06.04.02.00; 84.06.05.01.99; 84.06.05.02.99; 84.06.06.01.99 y 84.06.06 02.99.

Art. 3º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

84.06.06.02.99 Los demás ... N.P. 10 %

Art. 4º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.06.03.01.99 .... N.P. 10 %
84.06.03.02.99 .... N.P. 10 %
84.06.05.01.99 .... N.P. 10 %
84.06.05.02.99 .... N.P. 10 %
84.06.06.01.99 .... N.P. 10 %

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

SECRETARIA DE HACIENDA

ORGANISMOS DEL ESTADO

Modifícase la lista de productos que han accedido al sello IRAM, extendido por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.

RESOLUCION
Nº 67

Bs. As., 3|3|83

VISTO las presentaciones efectuadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales respecto a lo establecido por los Decretos Nros. 2181 del 19 de setiembre de 1978 y 2082 del 24 de setiembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que, es menester modificar la lista de los productos que han accedido al sello IRAM de conformidad con Normas IRAM.

Que, atento a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 2181|78.

Por ello,

El Secretario
de Hacienda
Resuelve:

Artículo 1º — Dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente en el Boletín Oficial, los productos que se indican a continuación pasan a integrar el Anexo I del Decreto Nº 2181|78 modificado por el Decreto Nº 2082|80, y deberán ser solicitados con sello IRAM de conformidad con Normas IRAM extendido por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales:

— Medidores de gas de consumo doméstico.
— Tubos de P.V.C. para canalizaciones subterráneas telefónicas.
— Tubos de P.V.C para desagües.

Art. 2º — Exclúyese del Anexo I del Decreto Nº 2181|78 modificado por Decreto Nº 2082|80 y Resolución Nº 764|80 - S.E.H., el siguiente producto:

—Tomacorrientes para instalaciones eléctricas fijas, sin toma a tierra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alchourron

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Virginia.

RESOLUCION
Nº 118

Bs. As., 1º|3|83

VISTO las Leyes 19.800 y sus modificatorias 20.132, 20.678 y 21.140; la Resolución M.E. Nº 2 del 4 de enero de 1983 por la cual se fijaron los precios iniciales para las distintas clases comerciales del tabaco Virginia correspondientes al año agrícola 1982|83 y la Resolución de la Secretaría de Agricultura y Ganadería Nº 47, del 31 de enero de 1983 que actualizó dichos precios, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la resolución del Ministerio de Economía más arriba mencionada, la Secretaría de Agricultura y Ganadería está facultada para actualizar los precios del citado tabaco durante el período de acopio.

Que habiéndose modificado los indicadores de mercado corresponde reajustar los precios del mencionado tabaco.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de marzo de 1983, nuevos precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Virginia, correspondientes a la cosecha del año agrícola 1982|83, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Tipo	Clase	Precio total en pesos por cada kilogramo de tabaco
Virginia	Primera	Corona Naranja	142.924
		Corona Limón	135.069
		Mediana Naranja	157.059
		Mediana Limón	149.205
		Bajera Limón	141.353
	Segunda	Corona Naranja	119.364
		Corona Limón	114.653
		Mediana Naranja	133.509
		Mediana Limón	127.217
		Bajera Limón	117.793
	Tercera	Corona Naranja	100.517
		Corona Limón	94.236
		Mediana Naranja	111.512
		Mediana Limón	109.941
		Bajera Limón	98.946
	Cuarta	A	80.100
		B	72.247
		C	64.394

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que se detallan en planilla anexa al presente artículo, que forma parte integrante de esta resolución, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior.

Art. 3º — Los precios que deberá pagar el acopio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la presente resolución rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 118|83

	Tipo	Clase	Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo de los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b) (a)	Del fondo especial del tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b) (b)	Precio en pesos por cada kilogramo de tabaco (precio de acopio más sobreprecio) (a + b)	Adicional de emergencia en pesos por cada kilogramo de tabaco resultante de aplicar el inc c) del artículo 12 de la Ley 19.800 (c)	Precio total recibido por el productor en pesos por cada kilogramo de tabaco (a + b + c)
Virginia	Primera	Corona Naranja	77.958	51.972	129.930	12.994	142.924
		Corona Limón	73.674	49.116	122.790	12.279	135.069
		Mediana Naranja	85.669	57.112	142.781	14.278	157.059
		Mediana Limón	81.385	54.256	135.641	13.564	149.205
		Bajera Limón	77.102	51.401	128.503	12.850	141.353
	Segunda	Corona Naranja	65.108	43.405	108.513	10.851	119.364
		Corona Limón	62.538	41.692	104.230	10.423	114.653
		Mediana Naranja	72.818	48.545	121.363	12.137	133.500
		Mediana Limón	69.391	46.261	115.652	11.565	127.217
		Bajera Limón	64.251	42.834	107.085	10.708	117.793
	Tercera	Corona Naranja	54.828	36.551	91.379	9.138	100.517
		Corona Limón	51.402	34.267	85.669	8.567	94.236
		Mediana Naranja	60.824	40.550	101.374	10.138	111.512
		Mediana Limón	59.968	39.978	99.946	9.995	109.941
		Bajera Limón	53.970	35.981	89.951	8.995	98.946
	Cuarta	A	43.691	29.127	72.818	7.282	80.100
		B	39.407	26.272	65.679	6.568	[illegible]
		C	35.124	23.416	58.540	[illegible]	[illegible]

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Fíjanse las normas para el pago de jornales garantizados para el personal de Capataces, Encargados y Apuntadores, de plantel permanente y eventual.

DISPOSICION
Nº 8

Bs. As., 21|2|83

VISTO el Artículo 3º del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario aprobado por Ley 21.429, la Nota 267|81 de la Cámara de Estibajes Portuarios, el Dictamen de fecha 31 de mayo de 1976 del Jefe del Departamento Dictámenes y Legislación del Ministro de Trabajo, la Disposición C.G.P. Nº 42|81, la actuación C.G.P. Nº 2165|81 y el Expte. SS.I.M. Nº 29.856|81 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 88, 98 b. y 107 d. del citado Reglamento se establece que en los puertos o zonas donde se halle prevista la garantización de jornales para el personal de Capataces, Encargados y Apuntadores, la cantidad garantizada será de hasta quince jornales Básicos mensuales en las condiciones que fijen las normas respectivas.

Que se hace necesario fijar las normas para el pago de dichos jornales garantizados a fin de que el mismo se efectúe sobre bases de uniformidad y equidad.

Que a los efectos de evitar erróneas interpretaciones de la Disposición C.G.P. Nº 42|81 se torna necesario aclarar sus alcances.

Que esta Capitanía General de Puertos en forma reiterada ha sostenido que el beneficio de la garantización de jornales comprende tanto al personal de plantel permanente como a los eventuales (Expte. 29.856 SS.I.M.; Actuación C.G.P. Nº 2165|81).

Por ello,

El Capitán
General de Puertos
Dispone:

Artículo 1º — Las Empresas de Estibajes que cuenten con plantel permanente y eventual de Capataces, Encargados y|o Apuntadores, deberán abonar a dicho personal el importe de quince (15) jornales como garantía, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 88, 98 b. y 107 d. respectivamente, del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario (Ley 21.429).

Art. 2º — Para el cómputo total de los jornales garantizados se tendrán en cuenta los adicionales generales y particulares que fija la Ley 21.429.

Art. 3º — A los efectos de asegurar una real jerarquización del personal de Capataces, Encargados y Apuntadores, las Empresas deberán hacer una distribución equitativa del trabajo entre todos los integrantes de sus planteles.

Art. 4º — Derógase la Disposición C.G.P. Nº 42|981.

Art. 5º — Incluir esta Disposición en el "Manual de Disposiciones de la Capitanía General de Puertos - Título V - Normas para la Actividad Empresaria y Laboral".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alfredo A. Hagelstrom

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Regúlase el tráfico de contenedores en el Puerto de Buenos Aires. Excepciones.

Derógase la Disposición Nº 5|83 C.G.P.

DISPOSICION
Nº 9

Bs. As., 24|2|83

VISTO el Artículo 3 e. del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario (Ley Nº 21.429|76) y lo expuesto en la Circular C.P.B.A. Nº 06|82; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tomar decisiones definitivas para regular el tráfico de contenedores en el Puerto de Buenos Aires.

Que el arribo de buques de tecnología sumamente avanzada requiere modificar el esquema operativo a seguir con ellos, particularmente en lo que hace al retiro y|o entrega de los contenedores tipo "casa" por parte de los consignatarios, y|o cargadores en forma directa desde costado de Buque.

Que resulta conveniente que cuando operen buques "Portacontenedores" la operación de descarga y carga y clasificación de contenedores se realice en forma ininterrumpida, por cuanto ello redunda en un incremento en la eficiencia operativa de buque y permite a éste reducir en forma considerable, los tiempos de estadía en Puerto.

Que esta reducción del tiempo de estadía se vuelca en beneficio del Armador.

Que en consecuencia, no resulta justo para el importador o exportador que se encuentra en condiciones de retirar o entregar de costado de buque, contenedores tipo "casa" que pague el manipuleo del contenedor desde el gancho a la estiba de clasificación o viceversa.

Por ello,

El Capitán
General de Puertos
Dispone:

Artículo 1º — En los buques que transporten para la descarga o carga en el Puerto de Buenos Aires, en cada operación, más de veinte (20) contenedores, la entrega o recepción de los contenedores destino "casa", se realizará desde la estiba de Clasificación en forma directa, facturándose a los importadores y|o exportadores que se presenten dentro del día y hora indicado para su retiro o entrega, un solo movimiento, es decir, de estiba de clasificación a elemento transportador para despacho a plaza o viceversa.

Art. 2º — Los contenedores destino "casa" que no sean retirados por el consignatario desde la estiba de clasificación aludida en el artículo 1º, transcurridos los plazos fijados para su estadía, serán girados a Plazoleta Fiscal Portuaria "Ericson" o Galpón "C". Los manipuleos a partir de la Estiba de Clasificación serán por cuenta del importador o consignatario.

Art. 3º — Se exceptúa de lo establecido en el artículo 2º, a aquellos contenedores que, por expresa decisión del consignatario de la mercadería, comunicada al Armador o su Representante, con no menos de veinticuatro (24) horas hábiles antes del arribo del buque, deban ser remitidos a Depósito Fiscal Privado fuera del Puerto.

El traslado hasta el Depósito Fiscal Privado se realizará con transporte provisto por la Empresa Operadora de cargas o de Estibajes nominada por el Armador. Serán de aplicación en los movimientos las tarifas establecidas en el Punto 4 del Anexo IV de la Disposición C.G.P. Nº 24|980.

Art. 4º — Los Buques convencionales que transporten menos de veinte (20) contenedores, seguirán rigiéndose por las Disposiciones y Circulares vigentes.

Art. 5º — Incluir esta Disposición en el "Manual de Disposiciones de la Capitanía General de Puertos - Título III - Normas para la Actividad Empresaria".

Art. 6º — Derógase la Disposición C.G.P. Nº 05|983.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alfredo A. Hagelstrom

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
BATALLON LOGISTICO
DE MONTAÑA 8
Mendoza

Venta de elementos en desuso, mediante remate público sujeto a aprobación por parte de la entidad vendedora.

Por intermedio del Banco de Previsión Social, Mendoza.

Fecha de Realización: 11 de marzo de 1983. Hora: 9.00. Sin bases en el Batallón Logístico de Montaña 8, Boulogne Sur Mer 1600, Ciudad de Mendoza.

Efectos a Rematarse: 1 compresor de aire W 262 c|motor eléctrico 2 HP; 1 torno paralelo prismático Catita, 150 mm; 1 chatarra (800 k) cargador de baterías, bobinas de hº p|cables, cabestros de cadena, carretel de hº, piquetas, etc.; 9 lotes de cubiertas compuestos de 30 unidades diferentes medidas; 1 lote de cubiertas compuestos de 11 unidades diferentes medidas; 1 carro cuyano de dos ruedas; 1 carro cuyano de dos ruedas; 1 VUG 0,25 T 4x4, Ika 1958; 1 camión liviano, Ika 1959; 1 camión liviano, Ika 1964; 1 VG M. Benz 1113, 1963; 1 VG liviano M. Benz L 1113, 1963; 1 grupo electrógeno AR 0,25 T 2x0 con grupo electrógeno Lancaster; 1 motor OM 321 Nº 091846; 1 carro aguatero 1.000 litros.

Lugar de Exhibición: De lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 horas, a partir del 1º de marzo de 1983, hasta el día 10 del mismo mes, en las instalaciones del vendedor sito calle Boulogne Sur Mer 1600 de la ciudad de Mendoza. Para concurrir a la exhibición, los interesados deberán estar munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar y horario de la exhibición y en la Sección Remates del Banco de Previsión Social, sito Brasil y San Martín de la ciudad de Mendoza.

Importante: Tratándose de vehículos radiados del servicio, los mismos serán entregados en el estado de uso en que se encuentran.

CONDICIONES QUE RIGEN LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA

En pública subasta y el mejor postor. Comisión a cargo del comprador (10%) diez por ciento.

Los compradores deberán abonar en el acto de la subasta al contado o con cheque de plaza el 30% (treinta por ciento) del precio de venta en concepto de seña, más la comisión del martillero. Además suministrarán claramente: Apellido, nombres, domicilio, documentos de identidad y teléfono si lo tuviese.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de la subasta, los compradores deberán completar el precio total de su compra en el domicilio del Banco interviniente, en dinero efectivo.

En el acto de abonarse el precio total, los compradores deberán requerir la autorización de entrega que presentará juntamente con la boleta de venta, al depositario de los bienes, para poder efectuar el retiro de los lotes adquiridos. También para este trámite deberá presentar el formulario 05 debidamente cumplimentado que les será entregado por el ente rematador. El retiro del material del lugar en que se encuentran ubicados corre por cuenta exclusiva del comprador, por lo tanto los interesados deberán concurrir provistos de elementos adecuados a fin de que dicha operación sea llevada a cabo ordenada y rápidamente. La entrega de los lotes se efectuará dentro del horario de 8.00 a 12.00 horas. Para el retiro de los lotes deberá convenir la fecha con las autoridades del Batallón Logístico de Montaña 8.

No se permitirán desarmes o arreglos del material dentro del local ni en sus inmediaciones.

Los compradores que no retiren los lotes adquiridos dentro del plazo establecido, abonarán en concepto de multa por día subsiguiente (incluido domingos y feriados), el 10% (diez por ciento) de su compra, por día y acumulativo. Perdiendo el comprador todo derecho cuando el importe adeudado iguale el precio de venta.

Existiendo una Oficina de Informes, los interesados deberán dirigirse a ella por cualquier dato de: Composición de lotes o reclamos a efectuar en el momento de retirar los mismos.

e. 4|3 Nº 1.930 v. 8|3|83

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 79

Buenos Aires, 25 de enero de 1983.

Visto las numerosas solicitudes formuladas por los gobiernos y fuerzas vivas provinciales pendientes de resolución, y

Considerando:

Que debe instrumentarse un mecanismo ágil de respuesta dada la urgencia de los casos presentados.

Que los temas a considerar son competencia de distintos organismos de este Ministerio de Economía.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Créase en jurisdicción de este Ministerio una Comisión encargada de analizar y proponer líneas de acción tendientes a dar respuesta a los requerimientos y solicitudes planteadas por las provincias, referidos a problemas económicos que inciden en el desarrollo regional.

Artículo 2º — La Comisión tendrá carácter de asesora y estará integrada por representantes de nivel jerárquico de las Secretarías de Comercio, Hacienda, Industria y Minería, Agricultura y Ganadería e Intereses Marítimos, de los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina.

Artículo 3º — La Comisión será presidida por el Subsecretario de Economía.

Artículo 4º — Serán invitados a participar en la Comisión creada por la presente resolución, las Subsecretarías Técnica y de Coordinación Administrativas del Ministerio del Interior y de Coordinación de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Wehbe

e. 8|3 Nº 2.099 v. 8|3|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA CLORINDA

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que en Sumario Contencioso SA-12, Nº 341|81, caratulado: "Aduana de Clorinda, c|N.N., s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 1º de marzo de 1983. Visto, atento lo actuado, declárase rebelde a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías de autos, conforme al art. 1105 del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|3 Nº 2.100 v. 8|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.147, de fecha 2|3|83, se autorizó a Chacabuco, Compañía Argentina de Seguros S.A. a aplicar en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, las cláusulas Adicionales denominadas Accidentes Personales y Riesgos en Tránsito.

e. 8|3 Nº 2.103 v. 8|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.148, de fecha 2|3|83, se autorizó a Compañía Argentina de Seguros Visión, Sociedad Anónima, a operar en el seguro combinado familiar.

e. 8|3 Nº 2.104 v. 8|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.149, de fecha 2|3|83, se autorizó a Argos, Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., a operar en el seguro de pérdida de beneficios y gastos permanentes especificados.

e. 8|3 Nº 2.105 v. 8|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.150, de fecha 2|3|83, se autorizó a La Anglo Argentina S.A. Compañía de Seguros, a aplicar en el seguro combinado familiar, la cláusula de ajuste automático de la suma asegurada y de la indemnización.

e. 8|3 Nº 2.106 v. 8|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESOLUCION Nº 749

Buenos Aires 11 de agosto de 1982

Visto el proyecto de Reglamento para las actividades de montaña elevado por la Dirección General de Recursos Recreacionales, y

Considerando:

Que dicho proyecto ha tomado como antecedente el actual Reglamento para las Actividades Andinísticas en jurisdicción de esta Administración.

Que las reformas introducidas tienden a un más adecuado manejo de dichas actividades en concordancia con los preceptos establecidos por la Ley Nº 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Por ello,

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Reglamento para las Actividades de Montaña obrante a fojas 99 a 101 ambas inclusive, que pasa a formar parte integrante de la presente resolución y que tendrá plena vigencia a partir de la fecha.

Artículo 2º — Derógase la Resolución Nº 174|74.

Artículo 3º — Dése al Boletín, regístrese en toma razón, gírese a intervención del señor representante del Tribunal de Cuentas de la Nación juntamente con dos copias autenticadas de la presente, tome intervención la Comisión Especial de Reglamentos y gírese a la Dirección General de Administración para que gestione su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, remítase al Centro de Documentación por cuyo intermedio se propiciará la impresión de la documentación que se aprueba.

Francisco J. Erize.

REGLAMENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONTAÑA

Artículo 1º — Las actividades de montaña que se realicen en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales se regirán por las prescripciones del presente reglamento.

CAPITULO I
Definiciones

Artículo 2º — A los efectos de su clasificación, la Administración de Parques Nacionales establece las siguientes categorías de actividades de montaña:
a) travesía;
b) escalada simple;
c) escalada técnica.

Artículo 3º — Se define como travesía (trekking) la actividad de montaña consistente en recorrer las áreas montañosas, a pie o a caballo, sin la necesidad de usar los elementos auxiliares propios de la escalada técnica, y sin tener por objetivo principal alcanzar una cumbre predeterminada.

Artículo 4º — Se define como escalada simple la actividad de montaña consistente en ascender a una cumbre o cumbres predeterminadas sin el auxilio de material técnico de importancia.

Artículo 5º — Se define como escalada técnica la actividad de montaña consistente en ascender a una cumbre o cumbres predeterminadas con el auxilio de material técnico de importancia.

CAPITULO II
Solicitudes y autorizaciones

Artículo 6º — La realización de actividades de montaña en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales no se encuentra sujeta a la autorización previa de dicho organismo, excepto en aquellos casos en que así se determine en virtud de razones de seguridad del público o de conservación de la naturaleza. Asimismo, y por idénticos motivos, podrán establecerse limitaciones a las actividades de montaña, quedando reservada dicha determinación, así como la exigencia de permisos previos, al Directorio de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 7º — La escalada técnica de los cerros del Cordón Fitz Roy, en el Parque Nacional Los Glaciares, queda sujeta a la exigencia de autorización previa.

Artículo 8º — Toda persona que desee realizar una actividad de montaña en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, salvo las excepciones dispuestas en el artículo 19 u otra que expresamente disponga en el futuro el Directorio del Organismo, deberá informar previamente a la Intendencia correspondiente o al Guardaparque más próximo sobre el programa a desarrollar, suministrando los siguientes datos:
a) identidad de los participantes;
b) actividades a realizar;
c) lugar o rutas;
d) tiempos estimados.

Artículo 9º — Para aquellos casos de actividades sujetas a permiso previo, los interesados deberán presentar en la sede de la Administración de Parques Nacionales o ante cualquier Intendencia una solicitud en la que se consignarán los datos que, para cada caso se establezcan. Dichas solicitudes deberán entregarse con treinta (30) días de antelación y serán respondidas dentro de los quince (15) días subsiguientes. La autorización concedida deberá ser presentada en su oportunidad ante el Guardaparque respectivo.

Artículo 10. — Las autoridades previstas en el artículo anterior serán concedidas por la Dirección General de Recursos Recreacionales, la cual podrá delegar dicha facultad en las respectivas Intendencias, dando las pautas necesarias.

Artículo 11. — Cuando las actividades de montaña a realizar estuvieren sujetas a autorización previa será necesaria la presentación ante el Guardaparque correspondiente antes de la iniciación de las mismas y una vez finalizadas éstas, al retirarse del área.

CAPITULO III
Obligaciones

Artículo 12. — Toda persona o grupo que desarrollare las actividades previstas en el presente reglamento, deberá observar una conducta adecuada en concordancia con el área protegida, evitando la provocación de cualquier tipo de alteración o daño de la flora, fauna o gea y procurando la conservación del estado natural original de las mismas.

Artículo 13. — Cualquiera fuera el tipo de actividad de montaña realizada, toda persona deberá informar al Guardaparque más cercano la evacuación del área.

Artículo 14. — En el desarrollo de la actividad de montaña deberá respetarse todas las reglamentaciones y disposiciones emanadas de la Administración de Parques Nacionales, no pudiendo bajo ningún concepto dejarse marcas ni elementos permanente en las rutas, los cuales deberán ser retirados durante el descenso o regreso. A tal efecto deberán emplearse preferentemente clavos que puedan ser extraídos de la pared una vez utilizados.

Artículo 15. — Se prohibe el abandono de basuras o desperdicios, debiéndose enterrar en los campamentos los materiales alimenticios orgánicos y retirar del lugar todo material no degradable, como así también cualquier elemento que pudiere perturbar el ecosistema.

Artículo 16. — En los casos de escaladas técnicas la Administración de Parques Nacionales, a través de la Dirección General de Recursos Recreacionales, podrá exigir un informe documentado de todas las actividades realizadas.

CAPITULO IV
Sanciones

Artículo 17. — Toda persona o grupo que se introdujere sin la correspondiente autorización en las áreas en que ello es exigible, o no cumpliese con lo dispuesto en el artículo 11, se hará pasible a las siguientes penalidades:
a) Primera oportunidad: Multa más inhabilitación por un (1) año para actuar en la zona del Parque en que hubiere cometido la falta.
b) Segunda oportunidad: Multa cuyo monto se elevará al doble del fijado en la primera oportunidad e inhabilitación por dos (2) años para actuar en jurisdicción de la Administración de Parque Nacionales.
c) Tercera oportunidad: Multa cuyo monto se elevará al triple del fijado en la primera oportunidad e inhabilitación por cinco (5) años para desempeñar la actividad en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 18. — Toda persona que no cumplimentare lo dispuesto en los artículos 8º, 12, 13, 14, 15 y 16 será pasible de una multa y en caso de reincidencia, inhabilitación por el término de un (1) año.

CAPITULO V
Disposiciones complementarias

Artículo 19. — Quedan excluidas de las obligaciones establecidas en los artículos 8º y 13 las actividades de montaña que se practiquen en Cerro López y en la zona de Cerro Catedral, en razón de que se trata de lugares de fácil acceso y concurrencia masiva durante la temporada de afluencia turística.

Artículo 20. — La Dirección General de Recursos Recreacionales, a propuesta de cada Intendencia, establecerá, en lo sucesivo, mediante acto expreso, otros lugares que deberán ser incluidos en la excepción establecida en el artículo anterior, y en la restricción contenida en el artículo 7º. Dicho acto pasará, como anexo, a formar parte integrante del presente Reglamento.

e. 8|3 Nº 2.107 v. 8|3|83

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 26 del Decreto Nº 1.995|78, Reglamentario de la "Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas" Nº 20.247, se comunica a terceros interesados que han sido aceptadas las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares presentadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para el otorgamiento del Título de Propiedad sobre sus creaciones fitogenéticas que se detallan a continuación:

Arroces: Arroyo Grande P. A., Entrerriano P. A., Montiel P. A. y Taipero P. A.

Cebadas: Calcu Inta, Canumil Inta, Huitru Inta, Magnif 102 Inta, Magnif 105 Inta y Negra Manfredi.

Centenos: Choique Inta y Manfredi Suquía.

Maíces: Colorado Ambue Inta, Colorado Leales 25 y Don Fautino Inta.

Trigos: Balcarceño Inta, Chaqueño Inta, Chasico Inta, Diamante Inta, Labrador Inta, Leones Inta, Marcos Juárez Inta, Precoz Paraná Inta, Saira Inta, San Agustín Inta y Victoria Inta.

Linos: Alcorta Inta, Alfonzo Inta, Conesa Inta, Guaycuru Inta, Malabrigo Inta, Reconquista Inta y Tape Paraná Inta.

Girasoles: Charata Inta y Guayacán 2 Inta.

Maníes: Colorado Correntino Inta, Manfredi Virginia 3 Inta y Manfredi Virginia 5 Inta.

Se hará lugar únicamente a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de la fecha de aparición de este aviso.

e. 8|3 Nº 2.101 v. 8|3|83

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción de la creación fitogenética de trigo (Triticum aestivum) de nombre La Paz Inta, en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares.

Solicitante: Estación Experimental Regional Agropecuaria Inta Paraná.

Patrocinante: Ing. Agr| Alberto Luis Chabrillón.

Fundamentación de novedad: Bastante parecido a Marcos Juárez Inta; su mayor diferencia está en su acentuada resistencia a roya de la hoja y carbón volador.

Verificación de estabilidad: 25 de junio de 1980.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 8|3 Nº 2.102 v. 8|3|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nros. 3, 4, 5 y 6 del empréstito "Bonos Externos 1981" correspondientes a una lámina de u$s. 1.000 Nº 624.379.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.294 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1976 de u$s. 1.000 Nº 144.851, sin cupones adheridos.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.359 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 1 de Bonos Externos 1982 de u$s 78,75 Nº 1.090 725.

e. 28|2 Nº 30.704 v. 29|3|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 29|10|82 al 26|11|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 1.000 Nos. 8.499; 18.042|043; 19.526; 23.458|459 y 26.357|359, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1983.

$ 3.220.000 e. 1|3 Nº 45.411 v. 31|3|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Registro de firmas consultoras argentinas y consultores independientes - Actualización.

Llámase a inscripción y actualización del Registro de Firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, comprendidos en los términos de la Ley 18.875 y su decreto reglamentario Nº 2.930|70 y con ajuste a los términos de la Ley Nº 22.460 a los efectos de asignar trabajos de su especialidad.

a) Las firmas consultoras y consultores independientes ya inscriptos podrán ampliar la oferta de servicios formulada oportunamente.
b) Los interesados en inscribirse, en el caso de ser firmas argentinas constituidas y organizadas con la finalidad de prestar servicios de consultorías o consultores independientes con residencia permanente en el país y tengan capacidad civil para obligarse, podrán hacerlo con arreglo a las prescripciones del pliego de bases y condiciones de la presente convocatoria que deberán consultar y|o retirar en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Equipo Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en Avenida España Nº 2221, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 12 a 18.

Los interesados aportarán todos los elementos de juicio necesarios para establecer la especialidad, experiencia y capacidad técnica para realizar los trabajos que se les pudieran encomendar. A tal fin producirán la información recabada en el artículo 3º del referido pliego de bases y condiciones.

Las tareas que se podrán encomendar al consultor serán las comprendidas en los siguientes rubros del Anexo I del citado pliego:

I - Obras Portuarias.
II - Vías Navegables.
III - Estudios Hidrográficos e Hidrológicos.
IV - Naval.
V - Economía.
VI - Varios.

Los interesados presentarán sus propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado y lacrado, que se recibirá hasta las 16 horas del día 4 de mayo de 1983, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España Nº 2221, piso 1º, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 1.693 v. 8|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BENEVENTANO, PEDRO ELIGIO
BECERRA, GENARO
CORIA, ARMANDO ALBERTO
CASTRO, ARMANDO NOE
CASTRO, HIPOLITO ATILIO
GORBARAN, NESTOR RAMON
GOMEZ, FRANCISCO ESILIEGO
NIEDERBUCHNER, HECTOR ARIEL
PAEZ, HILARIO
PERALTA, VICTERIO
SUBOCZ, ISIDORO

Buenos Aires, 1º de marzo de 1983.

e. 3|3 Nº 1.911 v. 16|3|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ABARCA, JUAN
BENITEZ, RICARDO
BAEZ, GERMAN
CENTURION, MARIO DESIDERIO
CASSIDY, RAMON SANTOS
CABEZAS, OSCAR ALFREDO
DI FRANCO, ANGEL
PERESSOTTI, REINALDO
GOMEZ, RICARDO ALFREDO
GUTIERREZ CAYO, NICANOR
JORGE, EDGARDO NORBERTO
JUSTET, AMADO NELSO
LEZCANO, HUGO URBANO
LUCERO, FRANCISCO HUGO
MOROCHO, DOMINGO
MIRETTI, RICARDO JUAN
OJEDA, TEODORO
OJEDA, OSCAR
QUISPE, EDUARDO
RUIZ, JUAN VICTORIO
RAMIREZ, ELEUTERIO
SANCHEZ, EUGENIO HILARIO
PARDO, ROBERTO
FRIDMAN, GREGORIO BORIS
BALDI, RODOLFO JESUS
PIETRANI, OSVALDO LUIS
PAEZ, ANTONIO MANUEL
OREGGIONI, EGIDIO VICTORIO
OJEDA, JUAN CATALIN
COLAZO, MIGUEL ANGEL
LAVALLEN, RAFAEL ERNESTO
MARQUEZ, MIGUEL ANGEL

Buenos Aires, 18 de febrero de 1983.

e. 24|2 Nº 1.683 v. 9|3|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42 43 y concordantes del Decreto 1.759|72, reglamentario de la Ley 19.549, hácese saber por tres días al Sr. JUAN ALBERTO ANDREGNETE (L.E. 6.697.441) que el Banco Hipotecario Nacional, en el Expediente 081-42-2677, relativo a la adjudicación de la vivienda Nº 416 del Proyecto Nº 75 Ex-Plan "25 de Mayo", Barrio "9 de Julio", ubicada en la calle 81 Nº 4691, de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, ha dictado la Resolución Nº 12 de fecha 19 de agosto de 1982, cuya parte pertinente dice: "Gerencia, 19 de agosto de 1982; Visto... esta Gerencia Resuelve: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 28|9|77, por transgresión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo denunciado) y Art. 7º apartado II (falta de pago de las sumas de dinero a que se refiere el punto 5º. — 2º) Intimar al tenedor precario que surge del Acta de fs. 19 y a todo otro ocupante para que en el plazo de 20 días corridos de la presente notificación, restituyan al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con el Art. 44 de la Ley 22.232 (Carta Orgánica del B.H.N.), que autoriza al Banco a recurrir al auxilio de la fuerza pública. Ello sin perjuicio de las acciones judiciales tendientes al cobro de toda suma de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc., el Banco se considere acreedor..., Mario Miguel Miquelarena, Gerente Sucursal Necochea.

e. 4|3 Nº 1.941 v. 8|3|83

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42, 43 y concordantes del Decreto 1759|72, reglamentario de la Ley 19.549, hácese saber por tres días a PEDRO SEBASTIAN SANZ (L. E. Nº 7.637.795) y a

ANABEL ROSANA ARRESE DE SANZ (D.N.I. 12.130.434), que el Banco Hipotecario Nacional en el Expte. 081-42-4318, relativo a la adjudicación de la unidad Nº 108 del Proyecto Nº 85, Ex-Plan "25 de Mayo", Barrio Complejo Asociación Empleados de Casinos, ubicada en la Manzana comprendida por la Avda. 75 y las calles 73, 36 y 38 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, ha dictado la Resolución Nº 18 de fecha 2 de diciembre de 1982, cuya parte pertinente dice: "Gerencia, 2 de diciembre de 1982. Visto:..., esta Gerencia Resuelve: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 15|8|79, por transgesión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo familiar denunciado) y Art. 2º (a no darle otro destino que no sea exclusivamente el de vivienda para dicho grupo familiar, y|o arrendarla total o parcialmente) y Art. 7º apartado II (falta de pago de las sumas de dinero a que se refiere el punto 5º). — 2º) Intimar a los tenedores precarios que surgen del Acta de fs. 15 Pedro Sebastián Sanz y Anabel Rosana Arrese de Sanz, y al ocupante que surge del Acta Notarial de fs. 33 Elena Margarita Ellehoj, y|o a todo otro ocupante, para que en el plazo de veinte (20) días corridos de notificación de la presente, restituyan al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero del inmueble, ello sin perjuicio de recurrir también a los Tribunales competentes a fin de reclamar las sumas de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc., el Banco considérese acreedor.

Mario Miguel Miquelarena, Gerente Sucursal Necochea.

e. 4|3 Nº 1.942 v. 8|3|83

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42, 43 y concordantes del Decreto 1759|72 reglamentario de la Ley 19.549, hácese saber por 3 días a los Sres. OSVALDO OMAR GIACOMASSI (L.E. Nº 4.256.449) y BEATRIZ MANUELA CARMEN PEREZ (L.C. 4:211:658), que el BHN. en el Expediente 081-42-4033, relativo a la adjudicación de la vivienda Nº 533 del Proyecto Nº 75 Ex-Plan "25 de Mayo", Barrio "9 de Julio", ubicada en la calle 104 Nº 4015, Necochea, Provincia de Buenos Aires, ha dictado la Resolución Nº 10 de fecha 19 de agosto de 1982, cuya parte pertinente dice: "Gerencia, 19 de agosto de 1982. Visto:..., esta Gerencia Resuelve: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 2|5|1979 por transgresión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo denunciado) y Art. 7º apartado II falta de pago de las sumas de dinero a que se refiere el punto 5º. — 2º) Intimar al tenedor precario que surge del Acta de fs. 28, y a todo otro ocupante para que en el plazo de 20 días corridos de la presente notificación, restituyan al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con el Art. 44 de la Ley 22.232 (Carta Orgánica del B.H.N.), que autoriza al Banco a recurrir al auxilio de la fuerza pública. Ello sin perjuicio de las acciones judiciales pendientes al cobro de toda suma de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc. el Banco considere acreedor. — 4º) Notificar a las personas indicadas en el punto 2º de la presente Resolución en la forma y por alguno de los modos establecidos en la Circular Nº 5|1978.

Mario Miguel Miquelarena, Gerente Sucursal Necochea.

e. 4|3 Nº 1.943 v. 8|3|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al Señor EDUARDO FRANCISCO SARMENTERO que por Resolución Nº 173|83 (juicio de responsabilidad número 439|81) lo declara deudor del fisco por la suma de Cuatro millones setecientos veinte mil trescientos noventa y cuatro pesos ($ 4.720.394), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 7|3 Nº 2.077 v. 9|3|83

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a: MARIA ISABEL MARTIN para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 410|80, bajo apercibimiento legal. Hágase saber a la interesada que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 7|3 Nº 2.078 v. 9|3|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 25 de marzo de 1983.

Nº 25 — Expediente Nº 30.111 — "Cajas de diskettes, microprocesador, controlador de interrupción, etc.". — Hora: 10 (diez).

Nº 26 — Expediente Nº 30 115 — "Conectores coaxiales y multicontacto". — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 8|3 Nº 2.079 v. 9|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 hasta el día 15 de marzo de 1983, a las 14 horas, por la adquisición de papel copia, obra alisado y kraft.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 8|3 Nº 2.108 v. 9|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.255
Expediente Nº 112.857|83

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1983, a las 10 horas, para la adquisición de vehículos destinados a distintas dependencias de este organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este organismo: Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, previa presentación de la fotocopia actualizada del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 8|3 Nº 2.081 v. 9|3|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 3|83

La Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil (INTA), llama a licitación pública para el alquiler de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural, situada dentro del radio comprendido entre las calles: Alsina, M. T. de Alvear, González, Av. Uruguay-España y Avenida Luro; el inmueble deberá tener frente a la calle y constar de las siguientes comodidades mínimas: 5 habitaciones, dos baños, garaje o entrada para automotores y demás dependencias (sin teléfono).

Alquiler máximo a abonar: $ 12.000.000 mensuales, actualizado trimestralmente de acuerdo a variaciones que sufra el índice de precios al por mayor, nivel general, informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

El inmueble deberá entregarse desocupado el 1º de abril de 1983.

Fecha de apertura de la licitación: 16 de marzo de 1983, a las 11 horas.

Retiro de pliego de condiciones y lugar de apertura: A.E.R. Santa Rosa (INTA), 25 de Mayo 122, planta alta, Santa Rosa (La Pampa).

e. 8|3 Nº 2.082 v. 9|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 3|83

Llámase a concurso público de precios para la provisión de materia prima para suministrar desayuno al personal dependiente de Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1983, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración del mencionado organismo, sita en Gaboto 2800, de la citada localidad.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas, en la Gerencia de Administración y Finanzas —División Contrataciones y Suministros—, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 8|3 Nº 2.080 v. 9|3|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 7|83
Expediente Nº 146|83

Objeto: Adquisición de seis (6) grupos electrógenos diesel de 5 KVA.

Apertura: El día 17 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y entrega de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 8|3 Nº 2.083 v. 9|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, hasta el día 16 de marzo de 1983, a las 10 horas, para la adquisición de: Filtros de aceite y combustibles para automotores y embarcaciones.

Estimación oficial: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000).

Valor pliego: Dieciocho mil pesos (pesos 18.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, piso 1º, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 8|3 Nº 2.084 v. 9|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|83

Adquisición de matafuegos, mangueras y válvulas de incendio, con destino a servicios de la sociedad.

Fecha de apertura: 23|3|83, 10 horas. — Valor del pliego: $ 600.000. — Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, piso 1º, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 8|3 Nº 2.111 v. 14|3|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 130-P|83

Apertura: 26 de abril de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 6.000.000.

Construcción del Edificio "Urquiza", a erigirse en el terreno sito en la calle Mendoza 4920, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 62.800.000.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 8|3 Nº 2.085 v. 16|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 132-P|83

Apertura: 11 de abril de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 110.000.

Adquisición de elementos de mecánica liviana (aislaciones, cojinete, eje, etc.).

Informes y venta de pliegos, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|3 Nº 2.086 v. 16|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 136-P|8

Apertura: 12 de abril de 1983.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 170.000.

Adquisición de anillas, chapas circulares, gancho, grampas, grapa y tornillo tirafondo.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|3 Nº 2.087 v. 16|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 43|1983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para personal uniformado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de marzo de 1983, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (Dab.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1983.

Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 7.210.000.

$ 2.520.000 e. 8|3 Nº 45.507 v. 17|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 556.285|83

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de marzo de 1983, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: oxígeno gaseoso o, líquido-óxido nitroso y aire comprimido, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e. 8|3 Nº 2.088 v. 9|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO

Llámase a licitación pública Nº 1|83, para la provisión de 300 resmas de papel para mimeógrafo, tamaño oficio, 22 x 34 cm., de 94 gramos.

Pliego: Se podrán retirar, sin cargo, en el Departamento Contrataciones, Administración del Rectorado, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en el horario de 8 a 13 horas.

Presentación de propuestas: En el mismo departamento e igual horario.

Apertura de propuestas: El día 15 de marzo de 1983, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones.

e. 8|3 Nº 2.089 v. 9|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA SUPERIOR DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1|83 - Expediente 2.700, Nº 2.270|82: Concesión para servicio de cafetería-comedor por dos (2) años y opción a prórrogas. — Apertura: 15 de marzo de 1983, a las 10 horas, en Administración, 44 Nº 676, primer piso, La Plata. — Valor del pliego: $ 50.000.

e. 8|3 Nº 2.091 v. 9|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, en Expediente Letra O 612 Nº 7.712|83|T, para la preparación de superficie y aplicación de revestimiento anticondensante en la cara inferior de la cubierta del gimnasio polideportivo, ubicado en el Campus Universitario, Paraje "Arroyo Seco" de Tandil. Superficie: 2.430 m2. — Consultas y pliegos, en Departamento de Obras y Proyectos y|o Departamento de Compras, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — Presupuesto oficial: Ochocientos noventa millones (pesos 890.000.000). — Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial, de conformidad a legislación en vigencia. — Valor del pliego: Pesos quinientos mil (pesos 500.000). — Apertura de ofertas: 30 de marzo de 1983, a las 17 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, primer piso, oficina 134, de la calle Pinto 399, (7000) Tandil), Provincia de Buenos Aires, teléfonos 2-2062 y 2-2063.

e. 8|3 Nº 2.109 v. 21|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 8|83
Expediente Nº 18.021|83

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para la adquisición de materiales varios de construcción, con destino a la Dirección General de Obras y Servicios de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado en $ 183.511.100 (ciento ochenta y tres millones quinientos once mil cien pesos).

Apertura de propuestas: 16 de marzo de 1983, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, oficina 402, Buenos Aires, de 11 a 13 horas y de 17 a 19 horas.

e. 8|3 Nº 2.090 v. 9|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 5/83

Apertura: 24 de marzo de 1983, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición máquina de tensado de metal.

Destino: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.

Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones; de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas, sito en la calle Sarmiento 1847, 2º piso; oficina "B", Posadas, Misiones. — En Capital Federal: Casa de Misiones, Santa Fe 989.

e. 8|3 Nº 2.092 v. 9|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00509206-60

Se llama a Licitación Pública Nº 051|83 para el día 11 de abril de 1983, a las 16 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Orán, provincia de Salta, con destino a Oficinas de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional, con una superficie cubierta de 300 a 350 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración), sito en la calle Bartolomé Mitre 1340 5º piso Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes, o en la sede de la Agencia Orán, sito en la calle C. Pelegrini 135, Orán, provincia de Salta, o en la sede del Organismo Regional Salta, sito en la calle Zuviría 744, Salta, provincia de Salta.

e. 8|3 Nº 2.098 v. 9|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.936|83, hasta el día 18 de marzo de 1983, a las 14 horas, para la provisión de carpetas y separadores plásticos.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (teléfono 37-9137).

e. 8|3 Nº 2.093 v. 9|3|83

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000048|83-1

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para el día 17 del mes de marzo de 1983, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por la prestación de un servicio de mantenimiento y conservación de los montacamillas y ascensores del centro y hogar respiratorio, período: 1º|4|83 al 31|7|83, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 8|3 Nº 2.110 v. 9|3|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para el día 24 del mes de marzo de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de prótesis y ortesis, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Departamento Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Estafeta Postal Nº 17, Mar del Plata, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio y|o Departamento Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 8|3 Nº 2.094 v. 17|3|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, para el día 17 de marzo de 1983, a las 10 horas, para la provisión de formularios continuos.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, piso 6º, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 8|3 Nº 2.095 v. 10|3|83

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para el día 17 de marzo de 1983, a las 11 horas, por la locación de dos equipos fotocopiadores.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 8|3 Nº 2.096 v. 10|3|83

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Resolución Nº 79

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 17 de marzo de 1983, a las 12 horas, para la provisión de elementos de consumo (librería).

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 8|3 N 2.097 v. 10|3|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 24
Expediente 30.106

Licitación Pública para el día 22 de marzo de 1983.

Materiales de Construcción C.A.C. Hora: 10.30 (diez treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 7|3 Nº 1.949 v. 8|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 3022

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83, para la adquisición de: Tanque para almacenar gases inertes.

Apertura: 28 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 7|3 Nº 1.950 v. 8|3|83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1165

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 1983, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de dos (2) máquinas eléctricas.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B. Buenos Aires, en el horario de 11 a 15 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 7|3 Nº 1.948 v. 8|3|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de marzo de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 89|83, "Para la provisión y colocación de tabiques modulares, solicitados por la División Inmuebles".

Presupuesto Oficial: $ 236.800.000.

e. 7|3 Nº 1.985 v. 8|3|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 21 de marzo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 84|83, "Adquisición de capotes de aula, uniforme de salida masculino, solicitada por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L. Falcón".

Presupuesto oficial: $ 2.670.000.000.

e. 1º|3 Nº 1.803 v. 10|3|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83|83 "Adquisición de concentrado para hemodiálisis, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

Presupuesto oficial: $ 12.500.000.000.

e. 28|2 Nº 1.722 v. 9|3|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 86|83, "Adquisición de solución de dextrosa, solución fisiológica, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".

Presupuesto oficial: $ 3.704.400.000.

e. 2|3 Nº 1.869 v. 11|3|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88|83, "Adquisición de Bun Reagent Kit, testigo de colesterol, suero control para tri-partigen, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

Presupuesto oficial: $ 5.391.130.000.

e. 3|3 Nº 1.959 v. 14|3|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|83

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, para el arrendamiento de teleimpresoras y equipos terminales durante el período de marzo al 31 de diciembre de 1983. Apertura de las ofertas 11 de marzo del corriente año, a las 15 horas. Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones, en Avda. Julio A. Roca 721, 3º piso, oficina 308 de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 7|3 Nº 1.986 v. 8|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 4|83

Para el día 21|3|83 a las 9.30 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para la adquisición de cenicero de porcelana, distintivos para solapa con prendedor.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 7|3 Nº 1.951 v. 8|3|83

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 5|83

Para el día 18|3|83, 10 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para la adquisición de abrillantadora para papel fotográfico, Rollos 35 mm. neg. color, cajas papel fotográfico, Bidones de revelador GC- lámparas p|ampliadora Tipo Durst 605.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto deapertura.

e. 7|3 Nº 1.987 v. 8|3|83

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Fray Luis Beltrán, Prov. de S. Fe

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|83 para el día 23 de marzo de 1983 a las 10.30 horas, por:

Aceros, chatarra, viruta de bronce fosforoso, viruta de acero, hierro, rezago de cartón, escorio de plomo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán. Valor del pliego: $ 300.000.

e. 7|3 Nº 1.952 v. 15|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para el día 30 de marzo de 1983, a las 15 horas, por: "Cuatrocientas toneladas de ferromanganeso común, en trozos no mayores de 10 kilogramos libre de polvo".

Valor del pliego: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 4|3 Nº 1.921 v. 15|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, para el día 5 de abril de 1983, a las 15 horas, por: "La contratación de la suministro de la ingeniería, materiales, equipos, mano de obra y todos los elementos necesarios para la fabricación, construcción, montaje, puesta en marcha y puesta a punto de un sistema de redes de cañerías para provisión de fluidos a las plantas de forja y refusión bajo escoria y eventualmente a los hornos de recocido del tren fino de laminación de este establecimiento A.H.Z.".

Valor del pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 4|3 Nº 1.920 v. 15|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento - Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 28 de marzo de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Mineral de manganeso de alta ley.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 28|2 Nº 1.724 v. 9|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCIO NGENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, para el día 30 de marzo de 1983, a las 10.30 horas, por 330.000 c|u Núcleo de acero DIN 105 W Cr 6, piezas mecanizadas y tratadas térmicamente.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 2|3 Nº 1.851 v. 11|3|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 083|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de marzo de 1983 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de fiambres y productos de granja. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 7|3 Nº 1.988 v. 8|3|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 085|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de marzo de 1983 a las 11 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de carne. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 7|3 Nº 1.989 v. 8|3|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de la explotación de un Servicio de Resguardo de Equipajes en el Aeropuerto Jorge Newbery.

Apertura: 22 de marzo de 1983 a las 9 horas, en Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 9 a 12, desde el 10 al 21 de marzo de 1983.

Precio de los pliegos: Fijado en cien mil pesos ($ 100.000).

e. 3|3 Nº 1.864 v. 9|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 03-OP-83

Apertura: 18 de marzo de 1983 a las 14.

"Demolición, limpieza y cercado del predio ubicado en la calle Morón 3979|89, Capital Federal".

Presupuesto oficial: $ 75.000.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Precio del pliego: $ 515.000.

Compra y|o consulta del pliego: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 hs.

e. 7|3 Nº 1.953 v. 11|3|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 04|83. Apertura: 23 de marzo de 1983, 14 hs.

"Adquisición de material didáctico y banderas argentinas".

Retiro de pliegos: División Compras, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 hs.

e. 7|3 Nº 1.954 v. 16|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.433|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19.511, para el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1[illegible] de marzo de 1983 a las 1[illegible] horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 1|3 Nº 1.805 v. 10|3|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 para la contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Clorinda.

Apertura: 16 de marzo de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Clorinda.

e. 7|3 Nº 1.0[illegible] v. 8|3|83

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 110|83 para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de aire acondicionado central y tablero eléctrico de la Sala de Computación de Casa Central, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|83.

Apertura: 21 de marzo de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.761 v. 9|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.795|82

Llámase a Licitación Pública Nº 54|83 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem y Rivadavia. Superficie: 1400 m2 útiles para oficinas con una tolerancia en más o en menos del 10 % (excluidos baños, cocinas y circulaciones).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 28|2 Nº 1.751 v. 9|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75|83
Expte. Nº 1381|83

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de un (1) automóvil sedan 4 puertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.956 v. 8|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|83
Expte. Nº 1380|83

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de un automóvil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.957 v. 8|3|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.081|83

Llámase a Licitación Pública Nº 56|83 para lograr el servicio de refrigerio, hasta el 31|8|83, para una dotación aproximada de 3.556 agentes que cumplen horario de mañana y 362 agentes en horario de tarde, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La apertura de las ofertas será efectuada el día 22 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.

e. 4|3 Nº 1.[illegible] v. 1[illegible]|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9[illegible]
Expediente Nº [illegible]57|83

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de [illegible] antiaftosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 1|3 Nº 1.[illegible] v. 1[illegible]|3|83

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION
VILLA CONSTITUCION**

Llámase a Licitación Pública [illegible]|83, para la adquisición de ropa de trabajo (pantalón, camisa, [illegible] y guardapolvo).

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón [illegible], 2º piso, Buenos Aires, y en la [illegible] de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 hs. en Buenos Aires y de 9 a 12 hs. en Villa Constitución, previa presentación de la [illegible] del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres [illegible] el día 15 de marzo del año en curso a las 10 (diez) horas en la [illegible] Villa Constitución, [illegible]

e. 7|3 Nº 1.[illegible] v. [illegible]|3

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION
BAHIA BLANCA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para la Reparación y Repuestos para compresor Worthington 75|125.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1983 a las 11 horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 7|3 Nº 1.959 v. 8|3|83

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION
Y FINANZAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83 para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de treinta sistemas de seguridad para plataformas volcadoras de camiones distribuidos en los siguientes elevadores Rosario Unidad VI (seis sistemas), Bahía Blanca Unidad I (doce sistemas), Necochea Unidad I (tres sistemas), Mar del Plata (tres sistemas), Concepción del Uruguay (dos sistemas), Diamante (dos sistemas) y Barranqueras (dos sistemas). Presupuesto oficial $ 1.650.000.000.

Precio de los pliegos ochocientos veinticinco mil pesos ($ 825.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Mendoza 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|2 Nº 1.728 v. 11|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2233-DGA hasta el día 18 de marzo de 1983 a las 15 horas para:

Adquisición y provisión de repuestos y elementos para vehículos Ford F-100 modelo 1974 - Dodge 1500 y Rastrojero I.M.E. 1978. Entrega en Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 40.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.

e. 7|3 Nº 1.960 v. 8|3|83

**ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO**
Licitación Pública Nº 7|83

Para la contratación de los servicios de mantenimiento y service del sistema de lucha contra el fuego del Dock Sud, Ribera Este y de las Cámaras de transformación de la Casa de Bombas, ubicada entre los muelles "D" y "E".

Apertura: 29|3|83, 15 horas.

Sala de Aperturas (1er. Subsuelo), Departamento Abastecimiento, Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: División Compras, Planta Baja, dirección mencionada, días hábiles, de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 1.030.000.

e. 7|3 Nº 1.990 v. 8|3|83

**ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO**
Licitación Pública Nº 8|83

Provisión motores Fiat 221 A industrial para Locomotoras Diesel Eléctricas General Electric.

Apertura: 2[illegible]|3|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo), Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 650.000.

Retiro de pliegos: División Compras, Planta, dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

e. 25|2 Nº 1.729 v. 9|3|83

Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 5998 hasta el día 11 de marzo de 1983 a las 15 horas para la adquisición de materiales y elementos para uso en electricidad (54 ítems).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 36.000. Pago del mismo en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 7|3 Nº 1.962 v. 8|3|83

**DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 6.006, hasta el día 11 de marzo de 1983, a las 15.30 horas, para la adquisición de útiles y otros artículos de librería (27 ítems).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 36.000. Pago del mismo en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 7|3 Nº 1.962 bis v. 8|3|83

**DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS
NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
RIO DE LA PLATA**

Llámase a Licitación Pública Nº 25|983 hasta el día 15 de marzo de 1983, a las 10 horas para la adquisición de: yerba mate, té y azúcar molida en saquitos, leche entera instantánea.

Estimación oficial: pesos doscientos cuarenta millones.

Valor pliego: $ 18.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos; Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 7|3 Nº 1.963 v. 8|3|83

**DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
DISTRITO PARANA
SUPERIOR**

Llámase a Licitación Pública Nº 39-DDPS|1983, hasta el día 15 de marzo de 1983 a las once (11) horas, para contratar: 1.000 Kgs. gas acetileno disuelto en acetona, purificado, para balizamiento, a envasar en tubos de propiedad de la Repartición.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 46.000.

Pago del mismo: División Contable Administrativa.

e. 7|3 Nº 1.[illegible] v. 8|3|83

**DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA INFERIOR**
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 392, hasta el día 21 de marzo de 1983, a las diez y treinta horas (10.30 horas), para la provisión de Acetileno disuelto de la más alta pureza para el balizamiento luminoso, envasado en cilindros de la Dependencia tipo A.K. 2[illegible] de 4 Kg. de capacidad.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, [illegible] y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, de [illegible] a 12 horas, como así también solicitarse por correo [illegible] giro postal o bancario a la orden de [illegible] M.D.C.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $ 30.000.

Franqueo: $ 20.000.

e. 7|3 Nº 1.964 v. 8|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.980|83, hasta el día 17 del 3 de 1983 a las 14 horas, para la provisión de diversos elementos destinados al sector pinturería. Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la dirección Gene... de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 7|3 Nº 1.966 v. 8|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83

Del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 22 - Tramo: Villa Regina - General Roca. Sección: 1132 - Km. 1152 (tratamiento superficial bituminoso de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 1.379.723.?? , precio del pliego: pesos 280.000; plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 11 horas en la Sede del 20º Distrito, Roca 146, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|3 Nº 1.967 v. 11|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 1264-L-1982

Licitación Pública Nº 7214 para contratar la provisión de una máquina troqueladora y una cizalla de mano. Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4|3 Nº 1.927 v. 8|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.533|83 para la ejecución de las obras en la ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 0,00 - Km. 40,00 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

$ 18.260.000.000. Depósito de garantía: $ 182.260.000; precio del pliego: pesos 3.652.000; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.714 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 4 - Canals - Puente en canal de desagüe de la Laguna Brava Km. 473,800 (construcción de un puente) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 4.946.442.740. Depósito de garantía: $ 49.464.427; precio del pliego: pesos 980.000; plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 23 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25|2 Nº 1.713 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.534|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 40 - Km. 80 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 17.800.000.000. Depósito de garantía: $ 178.000.000; precio del pliego: pesos 3.560.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.715 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.535|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 80 - Km. 119.53 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 17.400.000.000. Depósito de garantía: $ 174.000.000; precio del pliego: pesos 3.480.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.716 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.536|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 33 - Tramo: Melena - Holmberg - Puente sobre Arroyo Corralito (proyecto y construcción de un puente de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 38.000.000.000. Depósito de garantía: $ 380.000.000; precio del pliego: pesos 7.600.000; plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 4 de abril de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.717 v. 17|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|83

Del 1º Distrito para contratar Servicios para la limpieza de pisos y mobiliarios incluyendo mano de obra, materiales y enseres por el término de doce (12) meses y limpieza de vidrios y cortinas a tablillas, incluyendo mano de obra, materiales y enseres por el término de seis (6) bimestres, en la Sede del Distrito. $ 996.000.000; precio del pliego: pesos 8.000.

Presentación propuestas: 15 de marzo de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|3 Nº 1.968 v. 8|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.537|83

Para la ejecución de las obras en la Ruta 5 - Cruce con canal para los desagües pluviales de Trenque Lauquen en Km. 441,400 (construcción de alcantarilla y pavimento de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.656.000.000. Depósito de garantía: $ 26.560.000; precio del pliego: $ 540.000; plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 25 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.939 v. 11|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.538|83

Para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: San Andrés - Tucumán - Puente s/río Salí - Defensa de fundaciones (construcción de la defensa de tres fundaciones de pilares) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Pesos 18.828.000.000. Depósito de garantía: pesos 18.220.000; precio del pliego: $ 370.000; plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.970 v. 11|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.539|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 105 - Tramo: San José - Empalme Ruta 12 - Sección: Cruce Ruta 14 - Empalme Ruta 12 - (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 176.681.000.000. Depósito de garantía: $ 1.766.810.000; precio del pliego: $ 35.400.000; plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 14 de abril de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.971 v. 25|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.540|83

Para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos, Sección: Prog. 67725 - Prog. 92386 (construcción de banquinas mejoradas con ripio) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 58.769.000.000. Depósito de garantía: pesos 587.690.000; precio del pliego: pesos 12.000.000; plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 30 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.972 v. 25|3|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.052|83

Descripción: Adquisición de aisladores de porcelana, vidrio y plástico.

Apertura: día 7|4|83. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 1.500.000

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA. 661

Descripción: Construcción galpón para instalación de torno bajo piso y trabajos anexos en estación Llavallol. Presupuesto oficial: $ 4.670.960.000

Apertura: día 15|3|83. Hora: 8.

Valor del pliego: $ 500.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº SA. 692 (Concesión de tres tanques para combustibles (Capacidad: dos de 3.500 m3 y uno de 9.000 m3) e instalaciones diversas afectadas a los mismos propiedad de Ferrocarriles Argentinos, ubicados en jurisdicción de la Administración General de Puertos - Dock Sud) prevista para el 28|2|83 a las 8 horas, ha sido prorrogada para el día 24|3|83 a las 8 horas.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 42|66 CC.

Descripción: Aceros en planchuelas (Espesores gruesos).

Apertura: día 5|4|83. Hora: 13.

Valor del pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº T.E. 82|11

Descripción: Remodelación de 33 vagones para adaptarlos a transportar los a transporte de camiones de hacienda. Presupuesto oficial: $ 17.382.245.640.

Apertura: día 6|4|83. Hora: 13.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 126

Descripción: Super Red Línea F. Lacroze|Posadas, F. Lacroze|Zárate - Reforzamiento y nueva infraestructura de 2 puentes en (Km. 29 más 765 Río Reconquista y Km. 52 más 068 Río Luján). Presupuesto oficial: $ 2.649.750.930.

Apertura: 4|4|83. Hora: 11.

Valor del pliego: $ 400.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

e. 7|3 Nº 1.992 v. 9|3|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 21|83

Contratación de las obras de estabilización de la ladera contigua al edificio Central Hidroeléctrica "Nihuil Nº 2" en la Provincia de Mendoza.

Fecha de apertura: 13|4|83; 10 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.991 v. 11|3|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 21|83

Adquisición de productos químicos para Servicios del Interior del país.

Fecha de Apertura: 21|3|83, 10.30 horas. Licitación Pública 22|83: Adquisición de equipos utility e isotermales con destino a varios Servicios de la Sociedad. Fecha de Apertura: 16|3|83, 10.30 horas y Licitación Pública 23|83: Adquisición de botines de seguridad y de P.V.C. con destino a varios Servicios de la Sociedad. Fecha de apertura: 16|3|83, 1130 horas; Valor del pliego de c|licitación: $ 600.000. Consulta, retiro documentación y aperturas: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 3|3 Nº 1.877 v. 9|3|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 16.794-LP-1982

LICITACION PUBLICA

Adquisición de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, reactancias y portalámparas.

Apertura: 21|3|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos en dicho lugar.

e. 1|3 Nº 1.784 v. 10|3|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 14763-LP-1982

Adquisición de formularios e impresos.

Apertura: 23|3|1983 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos en dicho lugar.

e. 4|3 Nº 1.930 v. 15|3|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 578-LP-1983

Adquisición de hojas de papel blanco alisado de primera calidad.

Apertura: 24|3|1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos en dicho lugar.

e. 7|3 Nº 1.970 v. 16|3|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 120-P|83

Apertura: 7 de abril de 1983.

Hora: 8.30.

Adquisición de: Capacitor de Miniatura de Poliester metalizado.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

Valor del pliego: $ 130.000.

e. 7|3 Nº 1.974 v. 15|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 121-P|83

Apertura: 7 de abril de 1983.

Hora: 9.30.

Pliego: $ 140.000.

Adquisición de pinturas (pintura en pasta —al agua— de aluminio, sintética blanca, laca industrial, etc.).

Informes y venta de pliego, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|3 Nº 1.975 v. 15|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 79-P|83

Apertura: 28 mar. 1983. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 110.000.

Impresión y encuadernación de la Documentación Técnica de Planos tipo.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|2 Nº 1.732 v. 8|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 119-P|83

Apertura: 21|3|83. Hora: 14.

Pliego: $ 240.000.

Adquisición de Elementos Plásticos (falso fusible, rueda de impulsos, caja tubina térmica, etc.).

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|2 Nº 1.733 v. 8|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 124-P|83

Apertura: 5|abr. 1983. Hora: 9.30.

Valor del pliego: $ 6.000.000.

Construcción del Edificio "Wilde" a erigirse en el terreno sito en la Avda. Mitre 5091 (e) Chascomús y Magdalena, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 71.533.000.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 28|2 Nº 1.734 v. 8|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-P-GRCE|83

Apertura: 29|3|83. Hora: 9.

Valor del pliego: $ 100.000.

Reparación integral de Casillas Repetidoras —Cable Coaxil— tramo Mar del Plata - Guerrero, dentro del Recorrido Nacional de la Ruta Nº 2, Prcia. de Buenos Aires.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días antes de la fecha de apertura de propuestas.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata (7600).

Retiro de pliegos: Avda. La Plata Nº 1540, 3º piso, Capital Federal; calle 50 Nº 687, La Plata y Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata.

e. 3|3 Nº 1.878 v. 11|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|83

Apertura: 5|4|83.

Hora: 10.30.

Adquisición de Manto Autosoldable.

Pliego: $ 120.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|3 Nº 1.935 v. 14|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 127-P|83

Apertura: 5|4|83.

Hora: 11.30.

Valor del pliego: $ 110.000.

Adquisición de Utiles de Oficina (papel manifold, obra sin membrete y kraft).

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|3 Nº 1.973 v. 15|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 123-P|83

Apertura: 6 de abril de 1983.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 4.000.000.

Construcción del Edificio "Depósito Lanús", a erigirse en el terreno sito en la calle Hipólito Bouchard (e) Madariaga y Héctor Guidi de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 43.380.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 1|3 Nº 1.782 v. 9|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125-P|83
Apertura: 6 de abril de 1983.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 2.500.000.
Trabajos de ampliación, construcción del Edificio "Campana", sito en la calle Rivadavia 275, de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 7.012.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 1|3 Nº 1.783 v. 9|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|83
Apertura: 14 de abril de 1983.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Prosecución - Construcción del Edificio "Sampacho", sito en la calle 9 de Julio (e) Belgrano y Deán Funes, de la localidad de Sampacho, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 3.460.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.
Los pliegos también podrán adquirirse en: Córdoba: Vélez Sársfield 1231, planta baja, Pcia. de Córdoba.
e. 3|3 Nº 1.879 v. 11|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 135-P|83
Apertura: 21|3|83.
Hora: 15.
Pliego. $ 150.000.
Adquisición de muebles de madera (armarios, biblioteca, escritorio, perchero, etcétera).
Informes y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|3 Nº 1.920 v. 14|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121-P|83
Apertura: 12 de abril de 1983.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 5.500.000.
Prosecución - Construcción de los Edificios "Gregorio de Laferrere", sito en la calle Ruiz de los Llanos (e) Echeverría y Lara en la localidad homónima, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires y "Rafael Calzada", ubicado en la Avda. San Martín (e) Altamira y 9 de Julio, Pdo. de Alte. Brown Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 10.020.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 3|3 Nº 1.880 v. 11|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 126-P|83
Apertura: 18 de abril de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Construcción de Edificio "Garín", a erigirse en el terreno sito en la calle Henry Ford (circunvalación), Lado Sudeste esq. lado Sudoeste de la localidad de Garín, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 9.819.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 3|3 Nº 1.881 v. 11|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
PERGAMINO
Expte. Nº 24.203 ENCOTEL|83
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1983, a las 10 en el Distrito Cuarto (Pergamino), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal de correspondencia en la oficina 2900, San Nicolás (Dto. 4º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito Cuarto (Pergamino) y a la oficina 2900, San Nicolás (Dto. 4º).
e. 8|3 Nº 1.914 v. 14|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 42|983
Llámase a licitación pública para adquirir: Rollos de papel para teleimpresores.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de marzo de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 1.470.000.
$ 2.520.000. e. 4|3 Nº 45.505 v. 15|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
RIO GALLEGOS
Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas, en la Cabecera del Distrito 24º par contratar la ejecución del servicio de limpieza general en el edificio de la ENCOTEL Dto. 24º (Río Gallegos).
Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a la Tesorería del Distrito 24º, Roca 893, 1º piso, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 apartir del día 9 de marzo de 1983.
e. 3|3 Nº 1.882 v. 14|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Economía y Finanzas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 7 de marzo de 1983, para resolver la provisión de formularios continuos originales, con destino a Grupo de Trabajo Jurisdiccional.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. e. 7|3 Nº 1.977 v. 8|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Compras Suministros y Almacenes
Llámase a Licitación Pública Nº 321 hasta el 15 de marzo de 1983 a las 10.30 horas, para la "Ejecución de una estructura de hormigón armado con destino a la ampliación del Instituto de Ensayo de Materiales y Estructuras, Edificio Las Heras 2214, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 520.000.000.
Las firmas interesadas en adquirir pliegos y planos de esta Licitación, que se efectuará bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas (Ley Nº 13.064) sistema de Ajuste alzada, deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad, de la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos), valor de la respectiva documentación.
Horario: 10 a 17 horas.
e. 2|3 Nº 1.827 v. 8|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Letra 0-602, Nº 7.607|83|T
Llámase a Licitación Pública Nº 09|83, para la ejecución de los trabajos, con provisión de materiales necesarios para la construcción de un edificio con destino a laboratorio ensayo de materiales para la Facultad de Ingeniería, con instalaciones completas y materiales tradicionales. Superficie cubierta 456 m2, a erigirse en Avda. del Valle y calle Rioja de la ciudad de Olavarría.
Consultas y pliegos en Departamento de Obras y|o Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: Pesos cinco mil millones ($ 5.000.000.000).
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial de conformidad con la legislación en vigencia.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Apertura de ofertas: 16 de marzo de 1983, a las 16 horas, en el Decanato de la Facultad de Ingeniería, sito en Autopista Luciano Fortabat Nº 5375, de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.
Departamento de Compras y Suministros: Pinto 399 - (7000) Tandil.
e. 22|2 Nº 1.570 v. 14|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Llámase Licitación Pública Nº 4|83, para la ejecución de la obra: "Pintura General Edificio Central", para la Facultad de Agronomía.
Presupuesto Oficial: Seis mil seiscientos sesenta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos (pesos 6.665.963.500).
Ubicación: Calle 60 y 119, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 26 de abril de 1983, a las 9 horas.
Adquisición del Legajo: Dirección General de Administración. Departamento de Contrataciones. Calle 7 Nº 776.
Precio del Legajo: Seis millones quinientos mil pesos ($ 6.500.000).
Consulta de Pliegos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115 La Plata.
e. 7|3 Nº 1.993 v. 25|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 41.978
Llámase a la Licitación Pública Nº 10, para el día 17 de marzo de 1983 a las 10 horas, para la provisión de una máquina Offset automática, con destino al Servicio de Publicaciones, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 200 Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 7|3 Nº 1.978 v. 8|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Licitación Pública Nº 1|83
La Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|83 para conceder por el término de tres (3)años, en el ámbito de la Escuela, la condición del ofrecimiento para la venta de:
Item Nº 1: Bebidas gaseosas.
Item Nº 2: Jugos.
Base: Intem Nº 1 $ 2.000.000.000.
Item Nº 2 $ 1.000.000.000.
Apertura: El 21 de marzo del cte. a las 11 hs. en la Secretaría de la Escuela, La Rioja 1450, Córdoba.
La Solicitud de Cotización y el Pliego de Condiciones pueden retirarse en la misma de 8 hs. a 12 hs. de lunes a viernes.
Valordel Pliego: $ 5.000.000.
e. 2|3 Nº 1.829 v. 17|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 4|83
Expediente Nº 20.297|83
Llamado a licitación para la adquisición de material de laboratorio.
Valor del pliego $ 250.000, a retirar en Callao 1445, Cap., de 13.30 a 16.30 hs. apertura día 22|3|83, a las 15 hs.
$ 735.000.— e. 7|3 Nº 46.253 v. 9|3|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00482197-60
Se lama a Licitación Pública Nº 47|83 para el día 28 de marzo de 1983, a las 16 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 270 a 420 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración), sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la sede de la Agencia Morón, sita en la calle Rivadavia Nº 18038, Morón, Pcia. de Buenos Aires.
7|3 Nº 1.982 v. 8|3|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, que será abierta el día 15 de marzo de 1983, a las 14 horas, para la adquisición de uniformes para el personal de este organismo, compuesto de trajes, camisas, corbatas, pantalones, chaquetillas y zapatos.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informe y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.
e. 7|3 Nº 1.994 v. 8|3|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

TALLERES PROTEGIDOS
Expediente Nº 52.955|82
Llámase a Licitación Pública Nº 70|83, para el día 16 de marzo de 1983 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de telas y materia prima para talleres (loneta, chapón de algodón, hilado de algodón, lana para colchones, satiné, etc.), con destino a Talleres Protegidos, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros. Defensa 120, 6º piso, oficina 6039 Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 7|3 Nº 1.983 v. 8|3|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.854
Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de remodelación inmueble propiedad del Banco, con destino a nueva Sede de la Filial General Pico.
Ubicación: Calle 15 Nº 984, Ciudad General Pico, Provincia de La Pampa.
Presupuesto Oficial: $ 5.629.277.610.
Garantía de Licitación: $ 56.292 777.
Fecha y hora de Apertura: 7|4|83. 11 horas.
Lugar de Apertura: Gerencia de la Sucursal General Pico, Calle 22 y 11.
Informes y Pliegos: Gerencia Técnica, Departamento Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3º piso, Oficina 3680, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal General Pico.
e. 25|2 Nº 1.697 v. 17|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-23324|82-2
Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 para el día 14 del mes de marzo de 1983 a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ejemplares de la obra "Boletín Epidemiológico Nacional" con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 7|3 Nº 1.979 v. 8|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-14371|82-6
Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, para el día 14 del mes de marzo de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: para la adquisición de la Revista "Neuropsiquiatría y Salud Mental", con destino a la Dirección Nacional de Salud Mental.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 7|3 Nº 1.980 v. 8|3|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 38|83 para el día 30 de marzo de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de inyectables p|serv. de farmacia con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Huedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 7|3 Nº 1.981 v. 8|3|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de cardigans, camisas y polleras.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 46-6603, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Fecha de apertura: 30|3|83, a las 11 horas.
e. 7|3 Nº 1.984 v. 16|3|83